



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y AUDITORÍA

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**EVASIÓN DE IMPUESTO EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN
ABOGADOS INDEPENDIENTES EN LIMA METROPOLITANA. 2022.**

AUTOR: BACHILLER

Cervantes Acuña Gerson

Para obtener el Título Profesional en
Contador Público

Lima – Perú

2023

**EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA DE
ABOGADOS INDEPENDIENTES DE LIMA METROPOLITANA. 2022.**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

Asesor:

Mg. Julio Becar Mendoza

PRESIDENTE DEL JURADO

Mg. Hugo Garcia Rivadeneira

MIEMBROS DEL JURADO

Dra. Catherine Calderón Gálvez

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a todos que me apoyaron en este camino agradecer a Dios por darnos vida y salud para cumplir los objetivos personales.

AGRADECIMIENTO:

A mis padres y profesores asesores por estar presente en esta etapa de nuestras vidas, gracias a ellos nos motivan y ayudan a realizar la presente investigación.

RESUMEN

El presente trabajo se determinó que evaluación de Impuesto en la Renta de Cuarta Categoría en Abogados Independientes en Lima Metropolitana. 2022.

Se realizó encuesta a 79 persona de diferentes profesiones en cercado de Lima, con el objetivo de conocer si cumplen sus obligaciones en presentar sus impuestos mensuales y anuales, en la encuesta corrobora, el 27.50% de la muestra es femenino, el 68.75% de la muestra es masculino y 3.75% son N/S. Todos los participantes poseen título profesional.

Por otro lado, el promedio por ocupación desde que los mismo realizan labores de forma independiente En los profesionales de ocupación: Abogados es del 37.97%, contadores es de 29.11%, Psicólogos es de 21.52%, siendo estas tres ocupaciones donde existe mayor porcentaje de desconocimiento sobre impuesto según las encuestas realizadas; Electricistas 2.53%, los estudiantes, maquinistas, mecánicos, periodistas, vendedores el porcentaje es de 1.27% y N/S el 2.53%.

En cuanto al conocimiento de las diferentes formas que se consideran infracción tributaria, el porcentaje de participantes que conoce tales formas es superior al número de quienes no las conocen. Se encontró perfiles de actitudes que sirven de argumentos para justificar la evasión de impuestos, siendo los más frecuentes aquellos relacionados los temas económicos, a la corrupción gubernamental, por creencias equivocadas, por beneficio propio y desconocimiento a riesgos que afecten al no cumplir con sus obligaciones tributarias.

La investigación Se determina que todos los profesionales no cumplen con el fisco omiten sus obligaciones tributarias psico-económicas, actitudes de mejora para el país, sus propias familias y de esta manera generar ingresos así mismos se estaría contribuyendo a generar empleo. son optados Por las entidades fiscalizadoras.

ABSTRACT

A survey was carried out on 79 people from different professions in Cercado de lima, with the objective of knowing if they fulfill their obligations to present their monthly and annual taxes, in the survey it corroborates 27.50% of the sample is female, 68.75% of the sample is male and 3.75% are n/s. all participants have a professional degree.

On the other hand, the average per occupation since they carry out work independently in occupation professional: lawyers is 37.97%, accountants is 29.11%, psychologists is 21.52%, with these three occupations where there is a greater percentage of ignorance about tax according to the surveys carried out,, Electricians 2.53%, students, machinists, mechanics, journalists, salespeople the percentage is 1.27% and N / S 2.53%.

Regarding the knowledge of the different forms that are considered tax infractions, the percentage of participants who know such forms is higher than the number of those who do not know them. Profiles of attitudes that serve as arguments to justify tax evasión were found, the most frequent being those related to economic issues, goverment corruption, mistaken beliefs, for their own Benefit an ignorance of risks that affect not complying with their obligations. Tax.

The investigation It is determined that all professionals do not comply with the treasury omit their psycho-economic tax obligations attitudes of improvement for the country, their own families and in this way generate income themselves would be contributing to generate employment. They are chosen by the auditing entities.

INTRODUCCIÓN

La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria sunat es el encargado de administrar los fondos de impuestos internos y aduaneros y demás impuestos como impuesto selectivo al consumo este organismo distribuye al tesoro público, los impuestos recaudados sirven para mejorar las condiciones de hospitales colegios infraestructura carreteras así haya comunicación con las ciudades alejadas los impuestos deben ser usados para dar apoyo a la población para mejorar su condiciones afectados por los climas o desastres naturales.

La defraudación fiscal se da por desconocimiento o falta de ética profesional esto afecta a nuestra economía o interpretación de la ley a favor de nuestros intereses personales. Desde el derecho tributario, el no contribuir el tributo debe ser sancionado con multas o embargo de sus cuentas corrientes bancarias para su cumplimiento con el pago tributario, la sunat debe efectuar notificaciones al buzón así tenga que presentar sus declaraciones de los impuestos.

Capítulo I se investiga lo referente a la metodología de la investigación, y sus Delimitaciones, problema y objetivos, justificación e importancia de la otros concernientes al trabajo a realizarse.

Capítulo II Se realiza lo siguiente: Antecedentes relacionados con el trabajo, la variable, y sus antecedentes de nuestra investigación del Marco Teórico y bases teóricas.

Capítulo III: Descripción y evaluación de las Actividades realizadas.

Capítulo IV: Se expone la investigación realizada a las encuestas de trabajo realizados a los profesionales de ocupación de abogado esto con el fin de mejorar la recaudación de impuesto.

ÍNDICE

PORTADA O CARATULA.....	i
TITULO.....	ii
ASSESSOR Y MEMBROS DEL JURADO.....	lii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRAC.....	vii
INTRODUCCION.....	viii
INDICE.....	ix
CAPÍTULO I	12
La Empresa.....	12
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	12
1.2. Delimitaciones de la Investigación.....	13
1.2.1 Delimitación Espacial.....	13
1.2.2 Delimitación Temporal.....	13
1.2.3 Delimitación Social.....	13
1.3. Problema de la Investigación.....	13
1.3.1. Problema Principal.....	13
1.3.2. Problemas Secundarios.....	13
1.4. Objetivo de la Investigación.....	14
1.4.1 Objetivo general.....	14
1.4.2 Objetivos específicos.....	14
1.5. Justificación e importancia de la investigación.....	14
1.5.1 Justificación de la investigación.....	14
1.5.2 Importancia de la investigación.....	15
1.6. Limitaciones de la Investigación.....	15

CAPÍTULO II.	17
Bases teóricas	17
2.1. Antecedentes Relacionados con la Investigación.....	17
2.1.1 internacionales	17
2.1.2 Nacional.....	18
2.2. Marco Histórico.....	20
2.2.1 Marco Histórico Evasión de impuesto cuarta categoría.....	20
2.2.2 Marco Histórico del Impuesto a la Renta.....	21
2.3. Marco Legal	23
2.3.1 Base Legal del impuesto a la Renta.....	23
2.4. Marco teórico.....	25
2.4.1 fundamentos Teóricas evasión de impuesto.....	25
2.4.2 Bases Teóricas del Impuesto a la Renta.....	27
2.4.2.1 Teoría del ingres producto.....	28
2.4.2.2 Teoría Flujo de Riqueza	29
2.4.2.3 Aumento de Capital más consumo.....	31
2.4.2.4 Principios Fiscales.....	32
2.4.2.5 Principios De Igualdad.....	32
2.4.2.6 Respeto a los derechos fundamentales.....	32
2.4.2.7 Principio De No Confiscación.....	33
2.4.2.8 Consecuencia de la evasión Fiscal.....	34
2.4.2.9 El Sistema Tributario Peruano.....	34
2.4.2.10 Política Fiscal.....	35
2.4.2.11 Normas Tributarias.....	35
2.4.2.12 Administración Tributaria.....	36
2.4.2.13 impuestos Administrados Por La agencia tributaria	37
2.5. Marco conceptual.....	37

2.5.1 Código Tributario.....	37
2.5.2 Delitos Administrativos y Delitos Fiscales	38
2.5.3 Responsabilidad fiscal	38
2.5.4 Incurrencia de la Obligación Tributaria	38
2.5.5 Exigibilidad de la Obligación Tributaria.....	38
2.5.6 Acreedor Fiscal	39
2.5.7 Dirección de control y procedimiento.....	39
2.5.8 Decreto legislativo N 1114.....	40
2.5.9 Elusión Tributaria	41
2.5.10 Ley del Impuesto sobre la Renta	42
2.5.11 Evasión tributaria renta cuarta categoría.....	43
2.5.12 necesita saber la cuarta categoría ingresos.....	44
2.5.13 Conocimientos la declaración de rentas.....	44
2.5.14 emisión de recibo de pago.....	45
2.5.15 Fraude Fiscal en El Perú	45
2.5.16 Razones para la evasión tributaria de renta.....	45
2.5.17 A suma alzada.....	47
2.5.18 Funciones y sanciones Administrativa.....	48
2.5.19 Características Generales.....	49
2.5.20 Tratamiento Jurídico	49
2.5.21 Modelos Que Explican Las Causas De La Evasión Tributaria	55
CAPÍTULO III	63
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	63
Conclusiones.....	63
Recomendaciones.....	64
Referencia bibliográfica.....	65
Anexos.....	66

CAPITULO I

LA EMPRESA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La evasión de impuestos por parte de abogados independientes que obtienen ingresos se evidencia por incumplimiento. Uno de los problemas que enfrenta actualmente la administración nacional de impuestos y adunas Sunat es la evasión de impuestos por parte de agentes que obtienen la cuarta categoría de ingresos la mayoría de los trabajadores independientes que prestan servicios profesionales o comerciales no declaran íntegramente sus ingresos debido a que muchos de ellos desconocen las normas y reglamentos de este impuesto.

Por otro lado, Navarro (2019), señala que la evasión fiscal está asociada a la informalidad. En este sentido el sector formal de la economía es el principal representante de la evasión fiscal en el Perú lo que no ocurre cuando se habla de informalidad sin embargo solo se refiere a empresas informales también se refiere a profesionales que prestan servicios a un tengan ruc no declaran correctamente sus ingresos no cumplen sus obligaciones tributarias a tiempo.

Por lo tanto, por lo dicho, nuestro abordaje del problema de la evasión fiscal se deriva de una variedad de causas económicas, entre ellas la crisis y los bajos salarios percibidos de nuestro país al no poder solventar sus gastos. Evasión fiscal por impuesto a renta otras causas como incumplimiento de obligaciones tributarias o desconocimiento de la gestión recaudadora.

El servicio de inspección de aduanas del estado y la secretaria de la sunta han señalado que los trabajadores independientes llamado impuesto de 4ta categoría a pagar ha disminuido significativamente, y dado que el impuesto de la sunat ha disminuido significativamente, se debe vigilar el cumplimiento de la recaudación a renta preocupa la cantidad de recaudación haya disminuido en comparación de años anteriores. Por lo tanto, nos enfocamos en los ingresos y pagos de impuestos de los profesionales independientes en la región lima. Porque hay una especie cultura y tolerancia por no cumplir con tu deber. Difícil de poder monitorear e identificar instancias de desequilibrio de Capital.

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Delimitación Espacial. esta investigación va a realizarse en lima metropolitana.

1.2.2 Delimitación Temporal. año va ser de enero a diciembre del año 2022; porque es el periodo a investigar.

1.2.3 Delimitación Social. encuentran involucrados los profesionales independientes en lima metropolitana y personal de sunat.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.3.1. Problema Principal

¿De qué manera mejorar la recaudación de impuesto a la renta en trabajadores independientes abogados de lima metropolitana 2022?

1.3.2. Problemas Secundarios

PS1 ¿impacto del conocimiento sobre tributación y recaudación de rentas en abogados independientes de lima metropolitana 2022?

PS2 ¿Relación entre declaración de renta y cobro de rentas categoría IV para trabajadores por cuenta propia en lima metropolitana?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Estudia las teorías sobre la defraudación de impuesto, contribuir en aplicación equitativa del impuesto por medio del cual hacer cumplir sus obligaciones los trabajadores independientes, en lima metropolitana analizando los factores económicos, actitudes de los contribuyentes, como objeto aplicar medidas de mitigar la falta de cumplimiento presentar sus tributos.

1.4.2 Objetivos específicos

OE1 Determinar las actitudes y conocimientos de los profesionales hacia el pago de obligaciones tributarias.

OE2 Evaluar en relación las actitudes y el conocimiento para reducir la evasión y falta de pago de los impuestos de los profesionales independientes.

1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.2 Justificación de la investigación

Esta investigación se justifica en el sentido de que la evasión fiscal es una ventana que favorece el incumplimiento de las obligaciones tributarias que, si embargo afecta la política de procesos y procedimientos tributarios, la recaudación de impuestos.

Del mismo modo esta actividad ilícita va de la mano con la evasión fiscal y también se considera un acto evasión fiscal por

aprovechamiento de vacíos en la ley cuyo propósito es reducir el pago de los impuestos correspondientes contribuyente por regla general, puede deberse a fraude, errores u omisiones en las notificaciones u otras actividades que indebidamente perjudique al fisco.

1.5.3 Importancia de la investigación

La elusión de la obligación tributaria se produce de tal forma que surge una obligación tributaria, eludiendo así la renta o acción generadora de impuestos previstas por la ley, causando problemas a la autoridad fiscal en parte hasta el punto de perder el beneficio de la duda al deudor por su actividad ilícita.

Los evasores evasoras pagan menos por lo tanto recaudan menos en el fisco y su importancia se traduce en reducción de servicios sociales, reducción de presupuestos en consecuencia todo lo que el deudor tributario hizo para encontrar vacíos legales por no honrar la obligación de pagar impuestos es un problema del contribuyente, del estado por ende del país.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Dado que las muestras tomadas arrojan resultados a nivel del área metropolitana de lima conforman la muestra de estudios aplicados a nivel poblacional según las características de los abogados en lima a nivel de localización de la cultura tributaria de este tipo de contribuyentes los resultados de abogado metropolitano de lima no pueden generalizar a los mismos resultados en otras partes por tratarse de muestras diferentes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Relacionados con la Investigación

2.1.1 internacionales

Manya 2015 cito la frecuencia de la evasión fiscal y la recaudación del impuesto a renta en el estado guayas durante el periodo 2009-2012 en un estudio de la universidad de guayaquil. Ecuador. El objetivo principal de estudio es examinar la frecuencia de la evasión de impuestos en la recaudación del impuesto sobre la renta de personas físicas en el estado. Para ello los autores han desarrollado una metodología con un diseño no experimental y un correlativo nivel descriptivo, basada en un enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 126 empresarios el medio de recolección de datos fue un cuestionario la conclusión fue que la evasión fiscal afecto negativamente la recaudación del impuesto sobre la renta de las personas además la evasión fiscal reduce los ingresos que el estado necesita para satisfacer sus necesidades sociales y trae como consecuencia el declive y deterioro tanto de la estructura económica social del país a la inadecuada asignación de todos los recursos personales por lo que tiene un impacto negativo también se encontró que el 59.5% de los encuestados piensa que las personas y los particulares utilizan trucos para pagar menos impuestos.

Valencia 2017 en su tesis titulada: *“Factores para evitar el impuesto a la renta y el IVA entre las personas físicas dedicadas a la comercialización prendas de vestir en el centro de la ciudad de Medellín.* (Tesis de grado). Universidad de Antioquia. Medellín,

Colombia. El objetivo principal de este estudio es evaluar el comportamiento de los contribuyentes y las causas de la evasión e informalidad tributaria en el que se utilizó un enfoque cuantitativo y descriptivo la muestra estuvo conformada por 70 trabajadores minoristas encuestados la conclusión es el 25% cree que no quiere pagar impuestos por que son muy altos el 22% cree que no paga por la corrupción del gobierno y el 8% no tiene conocimiento sobre impuestos esto destaca factores que conducen a la evasión fiscal.

Tixi 2016 en su investigación titulada: *“La evasión fiscal y su impacto frecuencia en la recaudación del impuesto a la renta en la provincia Riobamba, durante el periodo 2014* (Tesis de graduación). Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador. el objetivo principal de este trabajo es identificar la frecuencia de la evasión fiscal en la recaudación por lo tanto se utilizaron como metodologías enfoque cuantitativa diseño no empírico y de nivel descriptivo la muestra estuvo conformada por 397 individuos el instrumento utilizado para la recolección fue una guía análisis de documentos y un cuestionario se concluyó que se determinó la causa principal de la evasión fiscal el grado de confianza que esperaba el gobierno a través de su administración se complementó con una falta de control e inspección por parte de servicios impuestos internos además también se determinó la evasión fiscal afecta la recaudación fiscal.

Medina 2016 desarrolló su estudio “Evasión Fiscal en Argentina: El Impacto en la Recaudación Tributaria y su Relación con la Presión Tributaria”. (Tesis de graduación). Pertenece a una universidad del siglo XXI. Córdoba, Argentina. El objetivo de este estudio fue determinar cómo la presión fiscal induce a la evasión fiscal. Los métodos utilizados para ello son enfoques cuantitativos y cualitativos, a nivel de descubrimiento descriptivo. La muestra

estuvo conformada por 100 personas entre 25 y 50 años de edad. Las herramientas de recolección de datos fueron cuestionarios y escenarios de entrevista. Como resultado, el 44% de los encuestados atribuyó la evasión de impuestos a los altos impuestos en comparación con los bajos salarios; El 30% también dijo que era porque las personas preferían mayores ingresos, y finalmente, el 26% dijo que era porque tenían dudas sobre el uso de los impuestos antes mencionados, lo que los llevó a no declarar correctamente, por lo que buscan reducir el monto de los impuestos de cuarta tasa. ingresos que les corresponden.

2.1.2 Nacionales

Gonzales 2017 presentado en un estudio titulado "La evasión fiscal y su prevalencia en las decisiones de impuesto a la renta de los médicos de 4ta categoría de la Clínica Santos de Lima – 2016". (Tesis de grado) Pertenece a la Universidad Privada del Norte. Lima, Perú. El estudio se plantea como objetivo básico determinar la frecuencia de evasión fiscal de cuarta categoría del impuesto a la renta de los médicos de la clínica en cuestión, para lo cual se utiliza una metodología basada en enfoques cuantitativos, tipos básicos y esquemas de exención fiscal. Usado. Utilice enfoques experimentales y niveles de correlación. La muestra estuvo conformada por 113 profesionales médicos de la Clínica Santos. Se utilizó un cuestionario para recoger los datos. La conclusión fue que si el valor de sig.=000 está por debajo del nivel de significancia del 5%, podemos concluir que la evasión de impuestos tiene un impacto significativo en las decisiones de impuesto a la renta de Categoría 4. Además, también se determinó el sig. = 0,00 y < 0,05 La falta de emisión de recibos de tasas tiene afecta en gran medida la evasión del impuesto a pagar sobre las rentas del cuarto grupo; Por lo tanto, la mayoría de las conductas de elusión pueden prevenir de la falta de conciencia

tributaria, falta de educación fiscal, falta de cultura tributaria que conduce a una baja recaudación de impuestos. Este estudio permite ahora un mejor abordaje del problema.

Rojas 2015 en su tesis desarrollo: Diseño de un programa de tamizaje para reducir la evitación entre los profesionales de la salud impactados por el cuarto nivel de ingreso- Condado de Chiclayo- 2014 (Tesis universitaria). Pertenece a la Universidad Católica de Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú. El propósito de este estudio es diseñar un programa de inspección que pueda reducir la evasión del impuesto sobre la renta entre los trabajadores de la salud donde se utilizó un enfoque cuantitativo y de nivel proposicional. La muestra incluye a 46 médicos de cuarta categoría afectados por ingresos registrados en el gobierno regional de Lambayeque; Se realizó una encuesta para recopilar información. La conclusión fue: El 48 % de los encuestados cree que no está obligado a emitir estados de cuenta y el 37 % cree que emitirá estados de cuenta, pero solo al cruzar fronteras. Solo el 15% cree que los recibos de facturación son importantes. Este estudio resume información sobre el actual La encuesta tiene como objetivo medir la proporción profesional de personas que eluden la obligación tributaria a partir de lo que se les dice. La evasión fiscal es por tanto uno de los grandes males de la economía actual y de una sociedad como la nuestra en la que falta valores y honestidad.

Ahora al investigar el fraude fiscal la atención debe centrarse no solo en el entorno psicológico social del contribuyente en este eje se centra en los impuestos relacionados con el comportamiento tributario papel de las actitudes características individuales, así como del entorno económico y social.

Livia 2018 elabora su trabajo razones por las cuales los trabajadores por cuenta propia de la ciudad de Arequipa evitan pagar impuesto a la renta de categoría IV 2018 (Tesis). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Juliaca, peruana. El propósito de este estudio es caracterizar los factores que conducen a los factores impulsores de la evasión del impuesto sobre renta por parte de los empleados los métodos utilizados son cuantitativos de diseño empírico e interpretación de nivel descriptivo La muestra está compuesta por 100 trabajadores por cuenta propia herramientas de recopilación incluyen cuestionarios guías de análisis de documentos y guiones de entrevista. Las conclusiones de los autores muestran que el 46% de los trabajadores por cuenta propia en la ciudad de Arequipa no emiten recibos de peaje, lo que indica que son evasores de impuestos por falta de capacitación y concienciación.

2.2 Marco histórico

2.2.1 Marco Histórico Evasión de impuesto

Estela de (1978) indica que el tributo no pagado por el Estado es una compensación directa a favor del contribuyente. Este es el caso del impuesto sobre la renta.

Los impuestos tienen la siguiente característica:

En todos los impuestos es evidente la necesidad del poder imperial del Estado, y se aplica sólo a quienes se encuentran en situaciones legalmente consideradas gravables. Los eventos pagados se caracterizan por su carácter económico en relación con los principios de tributación.

Un contribuyente que no recibe directa y personalmente beneficios a cambio de los impuestos pagados.

2.2.2 Marco Histórico del Impuesto a la Renta

Los impuestos sobre la renta no siempre fueron lo que conocemos hoy, pero han cambiado con el tiempo y han usado diferentes "ropas" a lo largo del tiempo. El impuesto sobre la renta tal como lo conocemos hoy nació en el parlamento británico del siglo XVIII. Dicho esto, el concepto de un impuesto sobre la renta moderno comenzó en 1799, cuando fue presentado por el entonces primer ministro William Pitt con el único propósito de poder financiar la inevitable guerra con el Imperio francés.

El impuesto sobre la renta entró en vigor por primera vez entre 1799 y 1802, año en que el Tratado de Amiens puso fin a las hostilidades entre los dos imperios. Al año siguiente, sin embargo, la guerra estalló de nuevo, durando otros 12 años (1803-1815), por lo que fue restaurada con importantes modificaciones. Sin embargo, el impuesto sobre la renta fue temporal y fue abolido en 1816 después del final de la guerra. En otras palabras, el impuesto sobre la renta es un impuesto de necesidad que se creó para financiar la guerra y solo se aplica durante la guerra.

El impuesto sobre la renta, en sus inicios, no tuvo muchos problemas de aceptación, ni entre el público británico, ni entre los filósofos de la época. El pueblo aceptó esta imposición porque la había entregado a sus representantes varios siglos atrás, desde la promulgación de la Carta Magna en 1215. De igual forma, los filósofos de la época consideraban justo este impuesto, porque gravaba proporcionalmente la riqueza del pueblo, sin más excepción que la de los verdaderamente pobres, y porque, como ya se ha dicho, además persigue también el interés colectivo financiar la guerra. Pero después de superar la guerra, los

parlamentarios británicos sintieron que no había razón para mantener tal impuesto.

En Perú, la primera ley orgánica del impuesto a la renta, la Ley 7904, se promulgó en 1934 y estuvo vigente durante mucho tiempo con muchas modificaciones que la hicieron extremadamente complicada.

Impuesto sobre la renta la ley número N.º 7904 de 1936 representa uno de los mejores sistemas de planilla del impuesto sobre la renta D.S. N.º 287-68-HC la creación de un impuesto global sobre la renta cambió el sistema, mejorándolo significativamente, recaudando todos los ingresos a cargo del contribuyente; pero desde 1993 y con la creación del Decreto Legislativo N.º 774, estuvo vigente el Sistema de Cédula mundial, que gravaba las utilidades de las personas naturales empresarias al 30%. Al analizar y validar las normas del impuesto a la renta, el gobierno dictó las normas sin tomar en cuenta los principios constitucionales consagrados en el artículo 74 de la constitución política del Perú, lo que incentiva la distorsión del sistema del impuesto a la renta basado tanto en la renta natural como en la renta. principios del código tributario. personas físicas y jurídicas. persona y; por otro lado, al dictar impuestos técnicos, la Corte Constitucional resolvió favorablemente las acciones de amparo y de inconstitucionalidad, que hacen ineficaz la vigencia de diversos impuestos y muestran así la distorsión del impuesto a la renta tanto para la persona natural como para la persona física. persona legal el mundo está interesado en cambiar la estructura tributaria del Perú, por lo que es pertinente reintroducir el impuesto al patrimonio neto personal y el impuesto al patrimonio empresarial que ya estaban vigentes en años anteriores, lo que inevitablemente llevará a la necesidad de implementar reformas del impuesto a la renta que traer legalidad.

2.3 Marco Legal

2.3.1 Base Legal del impuesto sobre la Renta Cuarta categoría

Artículo 22º.- (33) Las rentas de fuente peruana se clasifican en las siguientes categorías para efectos fiscales:

En primer lugar. Rentas por alquiler, subarriendo y transmisión de bienes inmuebles.

Segundo: ganancias de capital que no entran en la primera categoría.

Tercero: las rentas del negocio, de la industria y demás rentas señaladas en la ley.

Cuarto: Rentas del trabajo por cuenta propia.

Quinta: Rentas del trabajo en relación de dependencia, y demás rentas del trabajo por cuenta propia expresamente mencionadas en la ley.

Artículo 33º.- Los ingresos de cuarta clase pueden ser.

Ejercer cualquier profesión, arte, ciencia, negocio o actividad no comprendida expresamente en la tercera categoría.

Ejercer las funciones de gerente de empresa actuar como administrador de empresas, actuar como albacea, etc. Incluido el desempeño de las funciones de comisario municipal o concejal, por la que se paga una dieta.

Rentas del Trabajo por cuenta propia:

Son trabajadores por cuenta propia todas las personas profesionales y no profesionales que se dedican de forma independiente a cualquier profesión, oficio, arte o ciencia y que perciben ingresos por la prestación de sus servicios.

Ingresos obtenidos por todos los autónomos:

En nuestro sistema tributario, las actividades económicas o de servicios de las personas naturales y jurídicas residentes en todo el territorio nacional, se gravan a través del impuesto sobre la renta, que genera ingresos y por los cuales dichas personas, es decir, contribuyentes, deben declarar y pagar.

Los contribuyentes que residen en el exterior pagan impuestos sobre todos los ingresos que reciben de fuentes ubicadas en el Perú. Según el impuesto sobre la renta, las rentas afectadas se clasifican de la siguiente manera.

Rentas de primera clase: rentas provenientes del arrendamiento, subarrendamiento y enajenación de bienes muebles o inmuebles.

Rentas de segunda clase: Rentas por regalías, intereses, dividendos y ganancias de capital.

Rentas de tercera clase: Las derivadas del comercio, la industria y demás actividades señaladas en la Ley.

Rentas de cuarta clase: Renta de Trabajadores por Cuenta Propia.

Rentas de quinta clase: rentas del trabajo en relación de dependencia.

Como habrá notado, la ley del impuesto sobre la renta considera los ingresos de su trabajo por cuenta propia como ingresos de clase cuatro.

Otros ingresos clasificados en la cuarta categoría. En el caso de tales rentas, también se tienen en cuenta los honorarios de los administradores, síndicos o liquidadores de sociedades,

mandatarios, administradores de empresas, albaceas y los honorarios de los concejales municipales y comarcales.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057, se incluyen en este rubro los ingresos de los contratos de gestión del sector público Servicios-CAS.

La renta no se considera renta de cuarta clase. Los que se obtengan por obra de un contrato de servicios regulado por el derecho civil, donde el contratista determine el lugar y tiempo de la obra a realizar por el contratista y le suministre los materiales de trabajo, compensando los gastos requeridos por el contratista. servicio.

Obligaciones fiscales. Dado que tus ingresos están sujetos al impuesto sobre la renta, surgen obligaciones tributarias, por lo que debes registrarte en la Sunat para formalizar tus ingresos, pagar impuestos y así convertirte en un sujeto pasivo. Puede hacerlo siguiendo los pasos a continuación.

Solicitar la inscripción en sunat para solicitar el ruc.

Emitir y entregar comprobantes de pago. En este caso, recibos de pago.

Pagar el impuesto sobre la renta sobre los ingresos recibidos ya sea como retención de impuestos o como pago directo

Presentar libros de ingresos y gastos

Presentar informes mensuales y anuales balances y estados financieros.

2.4 Marco Teórico.

2.4.1 Fundamentos Teóricas evasión de impuesto

La evasión tributaria ocurre cuando se retiene información o ingresos para que no se pague el impuesto correspondiente. El acto involucró una transacción en la que no se pagó la obligación tributaria y, como tal, según la ley actual, es claramente un delito

penal y es un caso típico. Esto ocurre con las personas que pagan poco o nada de impuestos y ocultan total o parcialmente los hechos y acciones que dan lugar a su obligación tributaria.

Falsificar facturas para reducir los ingresos y, por tanto, reducir el impuesto sobre el registro de empresas en jurisdicciones consideradas paraísos fiscales, o utilizar falsificadores. d La evasión fiscal consiste en última instancia en evitar el pago de la mayor parte o la totalidad del impuesto evitando la actividad ilegal. Es contra la ley y definitivamente ilegal.

La evasión de impuestos requiere conocimiento de la ley tributaria peruana. Se dice que la ley tributaria peruana es compleja por su carácter técnico, ya que abarca una gran cantidad de situaciones y prácticas de difícil comprensión. Esta comprensión compleja se refleja, por ejemplo, en la ausencia de reglas que regulen la misma base imponible, la efectividad de reglas con procedimientos complejos y el alcance poco claro de las funciones y responsabilidades de la administración tributaria y los contribuyentes y otros.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley de sanciones fiscales 2014 el fraude fiscal ocurre cuando el impuesto legal no se paga en su totalidad o en parte debido a una declaración fraudulenta. Además, la ley establece un mínimo de cinco años y un máximo de ocho años de prisión y multas de 365 a 730 días para los evasores individuales.

El principio de tributación es un principio constitucional vinculante y no es necesario que se establezca explícitamente en el artículo 74 de la Constitución. Pues tal razón y rango constitucional están implícitos en cuanto constituyen la base para determinar la cantidad individual de dinero que cada entidad puede/debe aportar en mayor o menor medida. Para financiar el gasto público.

Además, dicho requisito no solo sirve como punto de equilibrio o piso para evaluar la probabilidad de decomiso, sino que también es compatible con el principio de igualdad.

Impuestos a la renta de cuarta categoría: el nuevo marco regulatorio la ley del impuesto a la renta establece que los ingresos de la 4ta categoría se computan como ingresos del trabajo.

Este tipo de ingreso se contabiliza sobre una base "reconocida", es decir, sobre la base de cuándo se paga la compensación al individuo. En este sentido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del reglamento de facturas de pago el recibo deberá expedirse en el momento en que la persona física perciba la remuneración podrá utilizarse en los siguientes casos situaciones: Está claro que Debe constar en el libro de ingresos y gastos y estados de cuenta mensuales PDT 616 - Trabajadores por cuenta propia.

De acuerdo con la resolución de la superintendencia N° 288-2022/SUNAT, emitida el 26 de diciembre del 2022, la SUNAT establece el monto que los contribuyentes deben tener en cuenta para efectos revisar la obligación de aplicar las retenciones y/o pagos contra las partidas de la cuarta categoría de impuesto sobre la renta en el marco financiero año 2022.

2.4.2 Bases Teóricas del Impuesto de la Renta

Un aspecto importante del estudio de los impuestos sobre la renta es saber quién está sujeto a impuestos, ya que los legisladores decidirán si gravar ciertos ingresos o ganancias que se suman a

la riqueza personal o comercial. Tributación de la renta, que obliga a definir el concepto de renta.

concepto de renta proviene de una economía por lo tanto teoría de la economía viene desarrollando conceptos de renta desde hace muchos años, FISHER, quien ideó y desarrolló teorías que lleva su sello y nombre, definió el ingreso el flujo y servicios que posee las personas durante un periodo de tiempo por lo tanto el beneficiario inmediato de los bienes inmuebles, por lo que el concepto de alquiler incluye los denominados servicios patrimoniales, en lo que está considerado como arriendo para gozar del mismo ingresos generados del arriendo el ingreso se puede representar como una ganancia o resultado financiero.

2.4.2.1 Teoría del Ingreso-Producto

En la teoría de la producción de ingresos, el ingreso es un producto común que proviene de una fuente sostenible que puede producirlo. La característica principal de la teoría la fuente debe sobrevivir al evento de creación de nueva riqueza es decir la fuente debe ser duradera lo cual no es imprescindible para mantener su permanencia es de una fuente sostenible la fuente debe ser el capital de trabajo un recurso se entiende como sostenible en sentido que permanece en producción.

Sea regular Los ingresos según este criterio son ingresos periódicos y recurrentes. Sin embargo, GARCÍA especifica que la mencionada periodicidad puede no ser cierta en la práctica, pero su potencial es suficiente.

La fuente se pone en uso el autor se refiere a la autoridad de la fuente en este punto, que representa la voluntad humana de hacer que la fuente produzca y culmine en acción o negocio. Por

estas razones, los siguientes no cuentan como ingresos bajo esta teoría: ingresos incidentales, incidentales o accidentales.

En nuestros ordenamientos jurídico, esta teoría se encuentra contenida en el artículo 1(a) de la Ley del Impuesto a la Renta del Perú, según el cual se gravan el capital, el trabajo y las rentas derivadas de la aplicación conjunta de ambos factores. como tales, aquellos que provienen de una fuente sostenible y son capaces de producir un ingreso regular". Así, cabe señalar que este pasaje corresponde a la teoría del "producto ingreso". Además, con fines ilustrativos, se da un ejemplo: Sofía lobos. su residencia a Marcos. Los ingresos que recibe Sofía por el alquiler de una propiedad que posee se consideran un "producto de ingresos". La fuente es una casa de alquiler, su casa, que es una fuente sostenible y produce ingresos regulares, y el producto es el principal dinero que recibe de Marcos.

En resumen, según esta teoría, el ingreso se define como un producto que proviene de una fuente duradera y capaz de producir ingresos regulares, lo que especifica que compartimos el punto de vista de BRAVO CUCCI, que la fuente debe ser explotada por aquellos. permitido. actividad. según el ordenamiento jurídico; De esta forma, se excluye la posibilidad de que la actividad ilegal pueda ser calificada como fuente de ingresos.

2.4.2.2 Teoría Del Flujo de Riqueza

En teoría los ingresos incluyen todos los ingresos recibidos de terceros, ya sean de fuentes permanentes o no. Los ingresos pueden ser regulares, temporales o incidentales. Entonces, el nombre de la teoría en sí es ingreso, porque representa la cantidad total de riqueza acumulada por el contribuyente de transacciones con terceros durante un período de tiempo.

En ese concepto, según esta teoría la tributación gravara todas las formas de riqueza independientemente de la legalidad de las actividades generadoras de ingreso, y su aplicación no es sencilla ya que el concepto de ingreso debería ser reconocido para que la tributación continúe. La legislación peruana contempla el impuesto a la renta de las personas físicas cuando sus activos fijos así como las rentas extraordinarias que puedan percibir ganancias las empresas por su nombre podemos decir estos bienes no se compran para su comercialización, entonces el beneficio viene de la distribución de bienes que nunca forman parte del negocio.

Por ello el artículo 2 de la LIR establece que el producto de la enajenación de bienes de capital constituye ganancia de capital.

Se incluyen las actividades generadoras de ganancia de riqueza a que se refiere la ley, la enajenación de acciones y acciones representativas, valores mobiliarios como títulos y bonos y efectos comerciales los bienes adquiridos para cancelar pagos o créditos ordinarios del negocio, derechos de capital, marcas etc., cualquier propiedad que constituya propiedad de una corporación o sociedad constituida en un país, corporación.

Ingresos de actividades aleatorias. Al respecto, ROQUE expresa: Son los ingresos generados por la autorización temporal y definitiva de la fuente de producción, entendiéndose por tal la organización de actividades con el mismo fin. “Se deriva de un acto fortuito que no se produce”. ejemplo de un abogado que trabaja como comisionista, que reúne a dos clientes para una transacción comercial y, como resultado, se deriva de actividades ordinarias. No gana ingresos y los honorarios los recibe como pago inicial, no como recompensa permanente. Sin embargo, esta actividad aleatoria produce ganancias sujetas a impuestos de acuerdo con la teoría del flujo de riqueza.

2.4.2.3 Aumento de Capital Más Consumo

Al respecto, el docente VILLANUEVA explica que, según su teoría, deben considerarse todos los activos de riqueza que aumentan la herencia de la persona en un período determinado, incluyendo su consumo durante ese período, considerando dicho incremento como evidencia de un incremento en su capacidad de participación. Por lo tanto, esta doctrina presupone un concepto de renta centrado en la persona, que tiende a incluir todo su enriquecimiento (capacidad de tributar) durante un determinado período, si una persona tenía 150 unidades al inicio del período, consumió 70, y al final del período solo tenía 80, su ingreso fue de 70, porque le permitió gastar 80 y aumentó sus ingresos.

En esta teoría artículo 1 de la LIR se refiere a las rentas ficticias, incluidas las rentas derivadas de la legislación. “Así, la renta contingente, doctrinalmente llamada también renta del placer mental o espiritual, comprende la renta del placer que da valor a los bienes duraderos, especialmente el valor de alquiler de las viviendas y el valor de uso de otros bienes de propiedad del sujeto.

Así si bien artículo 1 de la Ley no define de manera exhaustiva el concepto de ingreso acumulativo, abarca la teoría del crecimiento y consumo de la riqueza cuando se dice que dicho ingreso incluye el ingreso por disfrute o placer. Del mismo modo, como concluimos en la teoría de la riqueza, el resultado de la actividad ilegal no aumenta el patrimonio, en definitiva, y según esta teoría, tampoco lo hace la actividad de descendencia ilegal.

En Perú, el impuesto a la renta no solo grava las rentas de fuente minera, sino también cualquier otra renta fuera de ellas, como las

ganancias de capital por la venta de activos y las rentas de actividades económicas con terceros. Así, la Ley del Impuesto sobre la Renta resume las tres teorías de la renta que hemos expuesto.

2.4.2.4 Principios Fiscales

La tributación en el Perú se basa en los principios del estado de derecho, la igualdad, el respeto a los derechos fundamentales de la persona y la no confiscación.

Los principios de la Ley Tributaria determinan las actividades de la SUNAT y demás entidades involucradas en la recaudación de impuestos.

2.4.2.2 Principio De Igualdad

Trata de la misma forma legal y administrativa a los contribuyentes de similar tributaria.

De acuerdo con el principio de igualdad, los impuestos deben distribuirse de manera que los iguales sean tratados por igual y los desiguales desigualmente, por lo que la carga tributaria debe calcularse esencialmente cuando existe una manifestación imponible de riqueza, lo que claramente significa que la capacidad personal o hereditaria. de los contribuyentes.

En conclusión, la carga financiera que soporta el contribuyente debe según este principio estar relacionada con la capacidad de pago del tributo.

2.4.2.3 Respeto a los derechos fundamentales

Limita el uso de poder impositivo para que sea legal. En la Constitución se reconoce este derecho como principio limitativo del derecho al impuesto, pues debe ejercerse respetando los derechos fundamentales de la persona. Las normas tributarias nunca deben vulnerar los derechos de una persona.

La autoridad fiscal debe ser utilizada respetando el derecho a la reserva fiscal, el derecho a la privacidad de las comunicaciones, el derecho a la propiedad y otros derechos reconocidos en nuestra constitución.

2.4.2.4 Principio De No Confiscación

Es decir, no excede la capacidad de pago del contribuyente, es decir protege los derechos de propiedad, porque los impuestos no se pueden utilizar para tomar indirectamente la propiedad del contribuyente.

Este principio orienta y limita el uso de la potestad tributaria del Estado, y como tal representa un mecanismo de protección de ciertos derechos constitucionales, comenzando naturalmente por el derecho de propiedad, porque impide la inadmisibles y desproporcionada influencia del derecho tributario. herencia nacional. Este principio es un parámetro de obligado cumplimiento establecido por nuestra Constitución para que las instituciones que ejercen el derecho al impuesto determinen la base imponible y el tipo impositivo.

En este sentido el cumplimiento del principio de no confiscación exige que el órgano que hace uso de esta potestad, cuando exija o cree un impuesto y el impuesto correspondiente, cumpla con los requisitos mínimos derivados del principio de racionalidad y proporcional.

Con base en lo anterior podemos concluir que el impuesto debe ser confiscado en la medida en que se lleve una parte significativa del capital o fuente de ingresos del contribuyente.

2.4.2.5 Consecuencia de la evasión Fiscal

según Montano y Vásquez año 2016, consideran las siguientes consecuencias de la evasión fiscal.

Debido a la evasión fiscal, se reducen los ingresos tributarios a varios organismos recaudadores del país, cuyo aporte está a cargo del contribuyente.

La capacidad real del estado para responder a diversas necesidades en materia de ingresos fiscales y por ende las expectativas proyectadas en cuanto al desarrollo y crecimiento del Estado se vio muy debilitada.

Esto obliga al gobierno a desarrollar e implementar medidas que muchas veces perjudican a los contribuyentes quienes, en caso de pagos correctos, deben realizar operaciones de fiscalización y verificar que los pagos se realicen de acuerdo a las normas. se establecieron y crean costos para el estado.

2.4.2.6 El Sistema Tributario Peruano

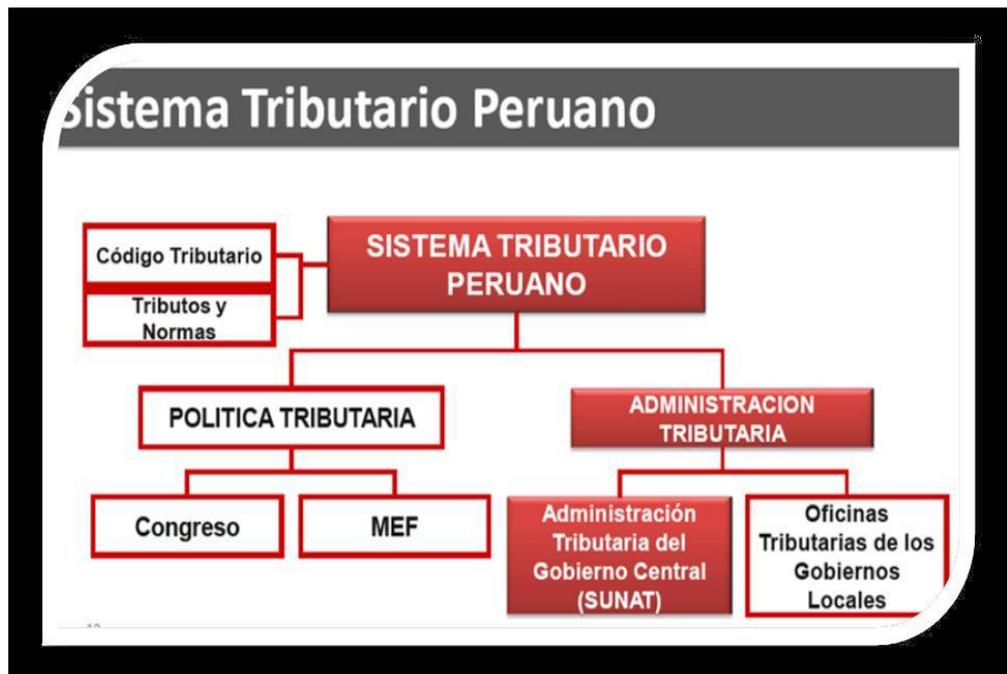
De conformidad con las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo, se expidió la Ley Marco del Sistema Tributario del Estado mediante Decreto Legislativo No. 771, que rige desde 1994, con los siguientes objetivos. basados en facultades delegadas por el Poder Ejecutivo:

Haga crecer su capital.

Hacer que el sistema tributario sea más eficiente, sostenible y simple.

Distribución justa de la renta según municipios.

La ley tributaria constituye el eje básico del sistema tributario nacional, pues sus normas se aplican a diversos impuestos. Brevemente, el diagrama del sistema tributario nacional se puede representar de la siguiente forma.



FUENTE: <http://daisyparedes.blogspot.com>

2.4.2.7 Política Fiscal.

Lineamientos que guían y establecen el sistema tributario.

Fue diseñado y propuesta por el ministerio de economía y finanzas.

2.4.2.8 Normas Tributarias

Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales se implementa la política. La tributación en nuestro país incluye el Código Tributario y un conjunto de normas adicionales.

2.4.2.9 Administración Fiscal

Está formado por los órganos estatales encargados de la ejecución de la política tributaria. A nivel de la administración estatal, es manejado por dos unidades: la inspección de la Administración Tributaria Nacional, mejor conocida como SUNAT. Los municipios recaudan impuestos directamente a nivel de la junta estatal, es administrado por dos partes: la institución nacional de la Comisión Tributaria, mejor conocida como SUNAT. Los gobiernos locales recaudan sus impuestos directamente en la mayoría de los casos. De acuerdo con la Ley Núm. 771, que entró en vigor el 1 de enero de 1994, el régimen tributario comprende.



Fuente sunat.

2.4.2.10 Impuestos Administrados Por La agencia Tributaria

Para lograr un sistema tributario eficiente, permanente y sencillo, el 1 de enero de 1994 se aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario del Estado (Decreto N° 771).

Esta ley regula los impuestos corrientes y dicta quienes son acreedores fiscales el gobierno central, los gobiernos locales y algunas sociedades de propósito especial. De acuerdo con el Decreto Supremo 061-2002-PCM promulgado el 12 de julio de 2002, la fusión está prevista mediante la adquisición de la Administración Estatal de Aduanas (SUNAt) por parte de la Administración Nacional de Impuestos Internos (SUNAT), la cual pasará a ser nacional Pasa a ser administrativa unidad. Impuestos y aranceles internos del gobierno central. El 22 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT N° 29816, reemplazando el nombre de “Administración Estatal Tributaria” SUNAT) por el de “Administración Estatal Tributaria” (SUNAT).

2.5 Marco Conceptual

2.5.1 Código Tributario

El derecho tributario es un conjunto orgánico y sistemático de normas y reglas que rigen las cuestiones tributarias en general.

La legislación tributaria constituye la base del sistema tributario nacional, ya que sus normas se aplican a diversos impuestos (Fuente SUNAT).

Debe aclararse que las disposiciones contenidas en el mismo no regulan específicamente los impuestos. Pero son universalmente aplicables a todos. Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la ley reguladora tributaria consta de 16 reglamentos, 4 libros, 205

artículos y un título provisional que contiene 70 artículos. 3 disposiciones finales, 27 disposiciones transitorias y 3 listas de infracciones y sanciones. Este Código establece los principios, sistemas, procedimientos y normas generales del ordenamiento jurídico tributario.

Este código establece los principios, sistemas, procedimientos y normas generales del ordenamiento jurídico tributario.

Esta ley regula las relaciones jurídicas de carácter tributario. El término general tributo en este sentido incluye impuestos, donaciones y tasas.

2.5.2 Delitos Administrativos y el Delitos Fiscales

La infracción fiscal En derecho tributario, la Sección 164 del Libro 4 significa cualquier acto u omisión que, si así se clasifica bajo este título o cualquier otro estatuto, constituye una violación de la ley tributaria.

2.5.3 Responsabilidad Fiscal

una obligación tributaria nacional es una relación jurídica entre un acreedor y un contribuyente cuyo propósito es proporcionar incentivos fiscales y es exigible por ley.

2.5.4 Incurrencia de Obligación Tributaria

Surge una obligación tributaria por la realización del acto legalmente exigido como originador de esta obligación.

2.5.5 Exigibilidad de la Obligación Tributaria

La fecha debe ser fijada por el contribuyente y comienza el día siguiente al vencimiento del plazo señalado por ley o reglamento,

o, si no existiere, el día 16 del mes siguiente a la fecha en que nació la obligación. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de pago señalado en la resolución que determina la obligación tributaria, si se requiere la resolución de la autoridad fiscal. Si no existe tal plazo, será a más tardar 16 días después de la notificación.

2.5.6 Acreedor Fiscal

Son acreedores de obligaciones tributarias los organismos centrales, autonómicos, municipales y públicos con personalidad jurídica propia, cuando tales facultades estén expresamente atribuidas por la ley.

2.5.7 Dirección de Control y Procedimiento

Las personas físicas que estén obligadas registrarse ante las autoridades fiscales en virtud de la normativa pertinente deben establecer y cambiar su residencia fiscal en la forma prescrita por las autoridades fiscales.

Una residencia fiscal es un lugar dentro de un país para todos los efectos fiscales. No obstante, con excepción de los procedimientos a que se refiere el artículo 112 en cualquiera de los procedimientos previstos en el Libro 3 de esta Ley, cualquier entidad que esté obligada a registrarse ante la autoridad fiscal e indicar expresamente la sede de la actuación. sin perjuicio de las facultades del lugar de la audiencia podrá ser físico, en cuyo caso podrá ser en un único lugar fijo dentro de la ciudad designada por la autoridad fiscal, o por medios electrónicos, en este caso en un acto administrativo previsto en el artículo 104. buzón electrónico a efectos de notificación electrónica de el inciso b) y tratándose de trámites en la SUNAT o si fuere asignado por resolución, a cada

administración en los términos de la resolución del superintendente de escuelas.

El procedimiento seguido por el Ministerio de Economía y Finanzas al considerar un caso en el Tribunal Fiscal. En el caso de la SUNAT, la posibilidad de indicar el lugar de actuación en el procedimiento de cobro forzoso podrá ser ejercida por una sola vez dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ejecución, mientras que, en el caso del lugar real de actuación, está sujeta hasta que la aceptación sea determinada por la gestión de resolución de la autoridad de control. La notificación de las actuaciones administrativas puede o debe tener lugar de acuerdo con la letra b) en los casos ante la Administración Tributaria o en el caso de resoluciones ministeriales en trámite por el Tribunal Fiscal de acuerdo con las reglas de la resolución reglamentaria. De acuerdo con el artículo 104°, la indicación del programa de estancia real no es válido

2.5.8 Decreto legislativo N° 1114

congreso de la república peruana, mediante ley N° 29884, y de conformidad con el artículo 104° sistema política del Perú transfirió al poder ejecutivo las facultades de legislación tributaria, aduanera y legislación aduanera por cuarenta y cinco (45) días corridos. infracciones tributarias y aduaneras, que incluye el derecho a dictar normas para sancionar efectivamente las infracciones tributarias para prevenir su comisión y para cubrir nuevos tipos de infracciones.

Considerando que en los últimos años se ha establecido que un gran número de contribuyentes utilizan, entre otras cosas, comprobantes de pago internacionales que contienen información

falsa y comprobantes de pago obtenidos o realizados por terceros para abusar de créditos y gastos tributarios, lo cual no es el caso legal. Para su cumplimiento, es necesario dictar normas que puedan sancionar efectivamente los delitos fiscales relacionados con las referidas actuaciones.

Además, la ley de delitos fiscales debe reformarse de tal manera que incluya nuevos tipos de delitos que permitan considerar no solo a los contribuyentes como sujetos activos de estos delitos, sino también a los terceros que cometen delitos relevantes. un acto que amenaza el derecho legal protegido de incorporación. agravar las sucursales y eliminar el tipo simplificado de delito fiscal y prohibir a los delincuentes celebrar un contrato con el Estado. Se deroga la restricción temporal que impide recaudar impuestos.

2.5.9 Elusión Tributaria

Recordemos que la evasión fiscal es herramienta legal que le permite a un contribuyente reducir su obligación tributaria a través de arreglos o acciones que, si bien no son ilegales, violan el espíritu de la fiscalización tributaria. Evitar riesgos es una actividad durante la cual la empresa realiza actividades sin buscar mayores utilidades y cuyo único propósito es reducir la carga tributaria.

Las definiciones en este tema tratan de traducir las diversas formas observadas en el proceso tributario. Se entiende como elusión fiscal, “un medio para eludir la tributación legal por la ley, cuyas condiciones traducen los modos de funcionamiento de la actividad subjetiva según cada contribuyente”. Sin embargo, se puede decir que la definición de evasión es la falta de pago de las primas de seguros, es decir, usando lagunas en la ley que no se encuentran en la regulación.

La anulación se produce cuando una sociedad radicada en el Perú compra las acciones de otra sociedad, también peruana, y las dona a un patrimonio independiente formado en el exterior. Este capítulo legal le permite reunir bienes para su posterior venta. No se aplica impuesto sobre la renta a la venta de una empresa autónoma. La herencia se debe a normas bancarias que pretenden promover el uso de este número, si las acciones son en propiedad autónoma, se vende a una empresa ubicada en el Perú, porque las normas tributarias no aplican a la propiedad autónoma, la venta no es válido. generaría renta imponible y la empresa que vendiera las acciones se ahorraría un 29,5% en impuestos.

2.5.10 Ley del Impuesto sobre la Renta

El impuesto sobre la renta grava las rentas de una persona física, que provengan de cualquier bien mueble o inmueble, acciones u otros bienes inmuebles, y del trabajo realizado en forma dependiente o independiente, si no tiene actividad empresarial.

Tipos de impuesto A la renta

Ingresos de capital - Primera Clase: las derivadas del arrendamiento, subarriendo o enajenación de cualquier clase de bien mueble o inmueble. El pago debe ser pagado por sí mismo y corresponde al 6,25% de la renta neta (corresponde al 5% de la renta bruta).

Crecimiento de Capital - Segunda Clase: Corresponde a enajenación de acciones o valores negociables, participación en inversiones de capital, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y más.

Ingresos Laborales (Cuarta y/o Quinta clase) y Renta Extranjera: Si es trabajador por cuenta propia o tiene dependientes y su renta anual es mayor a 7UIT* S/ 30 100.00, debe pagar impuesto sobre la renta.

rentas de Cuarta Clase corresponde a servicios prestados independientemente de la profesión, ciencia, arte o profesión. También se encuentran empleados de gobierno, gerentes, concejales provinciales y municipales con contrato CAS. Si a estos ingresos se suma la actividad empresarial o viceversa, el total de los ingresos percibidos se considera renta de tercera clase o renta empresarial.

Ingreso de Quinta clase ingresos de clase cinco son los ingresos del trabajo personal realizado para un dependiente (salario), incluidas las obligaciones públicas tales como sueldos, salarios, beneficios, propinas, bonificaciones, honorarios, comisiones, pagos en efectivo o no en efectivo, gastos de entretenimiento y, en general, toda compensación por servicios personales.

2.5.11 Evasión tributaria renta cuarta categoría

Ingresos de cuarta clase: la fuente de ingresos es el empresario, es decir, de forma independiente, en ausencia de una relación de dependencia, el receptor de la renta presta sus servicios de forma independiente, a cambio recibe un impuesto; Prestación de servicios, utiliza sus propios recursos.

Son personas naturales que se dedican única e independientemente al desarrollo de su profesión, arte, ciencia o negocio. También están los miembros de la autoridad local (por la retribución diaria que perciben), síndicos, administradores de empresas, apoderados, administradores de empresas, albaceas, etc.

Renta. puede referirse a varios conceptos económicos. cualquier forma de ingreso como herramientas de contabilidad estadística.

Una Categoría es una categoría que es uno de los conceptos más abstractos y generales para identificar, diferenciar y clasificar entidades. Las clases están diseñadas para clasificar jerárquicamente entidades en el mundo. Las entidades que son muy similares y comparten características formarán una categoría, y múltiples categorías con características similares formarán una categoría de alto nivel.

Evasión fiscal es un fenómeno jurídico que consiste en el no pago voluntario de los impuestos exigidos por la ley. Esta es una actividad ilegal y generalmente se considera un delito o infracción administrativa en la mayoría.

Evasión de impuesto. Encubrimiento total o parcial de bienes, rentas, rentas o transferencia el impuesto a pagar.

La falta de entrega del importe del impuesto retenido o pagado a cuenta a los acreedores fiscales en el plazo señalado en los actos reglamentarios correspondientes.

2.5.12 Necesita Saber sobre la cuarta categoría ingresos

Si trabaja por cuenta propia, es importante conocer los tramos de ingresos u obtener asesoramiento para determinar en qué tramo de ingresos se encuentra. Para ello, es necesario conocer tanto sus funciones como los beneficios de que dispongo; y también evitar sanciones.

2.5.13 Conocimientos de declaración de renta

conocer la categoría en la que se encuentra requiere saber cómo se determina el ingreso; si son mensuales o anuales y cómo se presentan a la autoridad responsable; y conoce y actualiza tu plan de pagos.

2.5.14 Emisión de recibos de pago

La emisión de una declaración de valor corresponde a una obligación preexistente que todo contribuyente debe cumplir. Además de que deben realizarse de forma electrónica en las fechas señaladas según la legislación, también se debe contar con los conocimientos suficientes para emitir comprobantes de gastos (Yáñez, 2016).

2.5.15 Fraude fiscal en Perú

En sentido el soborno y la corrupción lamentablemente se han convertido en la norma en algunos casos, y la mayoría lo tolera por desconocimiento fiscal.

Esto es en los miles de negocios informales que impactan al sector formal y tienen que buscar medios alternativos para evitar la carga fiscal para poder competir.

2.5.16 Razones para la evasión del impuesto sobre la renta

Son muchas las razones que explican este fenómeno en nuestro país, de las cuales algunas consisten.

Debido a la Falta de transparencia en el manejo de los dineros del Estado, los ciudadanos ven al menos todos los días acciones poco éticas que afectan la confianza en los funcionarios e instituciones del Estado.

Esto se ve reforzado por el hecho de que el contribuyente debe recibir una compensación que no recibe del Estado, y si la recibe, en muchos casos es insuficiente.

La gente a elegir alojamiento privado, resolver problemas de salud en clínicas, etc. En muchos casos, los servicios públicos se utilizan simplemente por necesidad, o los servicios privados no están disponibles por falta de fondos.

Sistema tributario complejo complejo y no tecnificado El sistema tributario debe caracterizarse por la sencillez, que contenga reglas claras para su implementación y que no genere al contribuyente costos adicionales contrarios a la realidad, como se explicó anteriormente respecto de las deducciones.

Incertidumbre en el sistema tributario Este aspecto de la opacidad del gobierno conduce al incumplimiento voluntario; De manera similar u otro factor aquí es que hay demasiados cambios en las normas tributarias.

Mínima conciencia fiscal. En nuestra sociedad, la solidaridad y el sentido de la cooperación son aspectos mínimamente desarrollados. Es un punto de vista muy personal sobre las cosas sin darnos cuenta que todos somos un país.

En ese sentido el Estado debe desarrollar un programa encaminado a fortalecer la conciencia tributaria, a fin de lograr que el contribuyente comprenda la importancia de su pago de acuerdo con la comunidad y sus propios intereses.

Cometer delitos y delitos fiscales ilegales. Muchas organizaciones tratan de eludir y evadir, como alientan a las empresas oficiales a hacerlo, violando las leyes

tributarias y penales y aprovechando la oportunidad para detectar y sancionar.

Faltade igualdad Hay empresas que pagan diferentes cantidades por el mismo nivel de ingresos, por ejemplo, las empresas con mayor nivel de ingresos pagan menos que las pequeñas empresas, lo cual es un absurdo y hace que el sistema fiscal sea rechazado por no respetar el principio de igualdad.

2.5.17 A suma alzada

Comprender el pago único de 40° estipulado en la ley de contratos nacional, si el alcance, la cantidad y la calidad del servicio están completamente indicados en las especificaciones técnicas de los bienes del contratante y la comisión, servicio y planificación del pago único. sistema contratos La especificación técnica forma parte de la documentación técnica.

En este sistema de contratación el postor presentará una oferta económica por un monto total fijo y no está obligado a proporcionar detalles del precio unitario, sin embargo, para el contrato de trabajo, el postor debe presentar un cronograma para cada artículo. Esto lleva a su propuesta.

Si aplica un sistema de pago único a la obra si se conocen todos los componentes y detalles de la obra y la probabilidad de cambios en las cantidades o indicadores técnicos es pequeña y si las cantidades y tamaños no están escritos con precisión en el expediente técnico.

Finalmente, la entidad crea un acuerdo contractual basado en la naturaleza del servicio, el cual debe ser definido en el documento de acuerdo de área de usuario en coordinación

con la entidad responsable de la contratación.

2.5.18 Funciones y sanciones Administrativa

La infracción se castiga con una sanción pecuniaria objetiva y administrativamente punible, confiscación de bienes, confiscación temporal de vehículos, cierre temporal de la institución u oficina de especialistas independientes y suspensión de la validez de licencias comerciales, permisos comerciales, licencias comerciales o autorizaciones comerciales válidas. dado por las agencias gubernamentales. funciones o servicios públicos.

En la supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias administradas por la SUNAT de la Junta Tributaria, se presume la corrección de las actuaciones fiscalizadas por las autoridades de control conforme al Reglamento Supremo.

La junta tributaria tiene el derecho de discrecionalidad al decidir sobre delitos fiscales e imponer sanciones administrativas.

La dirección tributaria en uso de la referida libertad de acción, puede también introducir sanciones en forma gradual en la forma y bajo las condiciones que ella determine, utilizando las decisiones de las autoridades de control o normas de similar rango.

Para clasificar las multas la administración tributaria tiene el derecho de formular parámetros estándares objetivos apropiados mediante decisión de la autoridad o normas pertinentes y determinar la parte que sea menor al monto de la multa previsto en los estatutos. Especificaciones pertinentes.

El Delito Fiscal

Los delitos fiscales se refieren a las actividades relacionadas con la elusión o reducción de impuestos y la influencia de los impuestos a través del engaño, el engaño y el engaño, es decir, acciones u omisiones que violan o violan las leyes y normas tributarias.

2.5.19 Características Generales

Información de que el propósito de la actividad de desarrollo es reducir o evitar el pago de impuestos. Es decir, se presenta el fraude, que es precisamente el factor que lo distingue de la infracción administrativa, por lo que se trata del conocimiento de la ilicitud de la actividad, entendiendo por tal el conocimiento de la actividad por parte de la persona.

Violación de las normas fiscales con el fin de reducir o eliminar la carga fiscal, aunque sea por negligencia; es decir, hay un porque la gente busca una ventaja económica indebida.

2.5.20 Tratamiento Jurídico

En nuestro ordenamiento jurídico, los delitos fiscales se encuentran tipificados en una ley especial dictada por el Poder Ejecutivo en virtud de la Ley N° 26557 en facultad del Congreso de la República, la cual establece este tipo de forma fuera del texto codificado en la Ley N° 19. 813, Ley Penal Tributaria.

Asimismo, las normas directamente relacionadas con las infracciones y las infracciones tributarias, que cito a continuación, son importantes para su interpretación e investigación sistemática.

Decreto Legislativo N° 815, Ley sobre exclusión o atenuación de sanciones, recursos y beneficios por delitos e infracciones tributarias. - Derecho del Trabajo, libro Otro Art. 268 y 269.- Ley Reformatoria Penal Tributaria Ley N° 27138 (31-12-1998) Ley N° 28008, Derecho Penal Aduanero.

Bienes Jurídicos Protegidos

Esta relación ha variado a lo largo del tiempo, en el pasado se consideraba economía nacional algo que “es una expresión tan vaga e imprecisa”; Tal generalización e imprecisión dificultaba determinar el tipo de delincuente.

Luego se señaló que el bien jurídico que se protege es el del Estado, lo que sigue siendo muy común y confuso. En respuesta a esa tesis, se señaló que el bien jurídico protegido es "la actividad administrativa con fines recaudatorios" pero implicaría "la actividad administrativa continua con fines recaudatorios". delito", porque es punible influir en el proceso de la administración tributaria.

Finalmente, se ha establecido como bien jurídico tutelado la “recaudación tributaria efectiva”, que es el fin u objeto al que se dirige la función tributaria, por lo que este derecho es vulnerado por quien evita la recepción de los ingresos tributarios al fisco. bajo pena.

Elementos del delito tributario

No es cualquiera por lo que es un delito especial, el tipo debe reunir condiciones especiales, el sujeto activo en este caso debe ser el contribuyente; es decir, el sujeto del objeto de interés dinerario, el cual debe reunir las condiciones fiscales establecidas por la ley.

Se debe entender por concepto de contribuyente en un sentido más amplio, como lo muestra Flores Polo: Comprende no sólo a

los contribuyentes, sino a todos aquellos que están obligados a recibir los beneficios del contribuyente, distinguiéndolos desde el punto de vista tributario. contribuyentes estatutarios y contribuyentes reales; los primeros son llamados "contribuyentes" y los segundos son responsables. La siguiente dimensión es un sujeto activo importante, el "deudor tributario", que puede ser una persona natural o jurídica, en este caso para la persecución penal, art. Núm. 27. Código Penal.

sujeto pasivo.

Es el portador de la deuda tributaria, es decir. el contribuyente, el estado, los municipios, las entidades públicas que tengan personalidad jurídica propia, si la ley les otorga expresamente esa característica. La autoridad fiscal es la autoridad fiscal que es la única víctima y la única que puede iniciar un proceso penal, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley Penal Tributaria.

C. Acción típica

Para cometer un delito fiscal es suficiente una acción u omisión que dé lugar a una infracción de la norma tributaria. No es necesario determinar el grado de culpabilidad del representante, porque la calidad de la acción u omisión es irrelevante, pero está clara y simplemente estipulado en las leyes tributarias.

La pena y sus categorías. El artículo 165 de la Ley Tributaria prevé sanciones administrativas: Sanciones financieras. comisión Multa por detención temporal de vehículos. Cierre temporal de locales u oficinas de profesionales independientes.

Por otro lado, la ley tributaria permite, en casos excepcionales, sustituir la clausura por una multa. Asimismo, exige que, sin perjuicio de las sanciones laborales aplicables, dicha sanción no exime al infractor del pago de primas equivalentes a sus empleados durante el cese.

Sanción tributaria

El tribunal penal fiscal es la fuente de la legislación penal fiscal. La aplicación de la ley tributaria está indisolublemente ligada a la administración pública y es uno de los sectores que más depende de las sucesivas delegaciones para dictar normas generales, pero cada vez de forma más limitada.

A la hora de situar el derecho penal en el cuerpo normativo, resulta útil la diferencia entre la fuente directa e inmediata del criminólogo: la primera incluye únicamente el derecho penal, mientras que la segunda abarca otras fuentes. En su caso y expresamente aprobado.

El código penal está contenido en el Código Penal, la Ley de Justicia Militar y las leyes especiales que rigen el proceso penal. El derecho penal, o norma especial del delito fiscal, se refiere a una forma abstracta de un acto ilícito, cuya compatibilidad con las circunstancias reales es necesaria para determinar de antemano si está justificado por un ordenamiento jurídico no penal. . El hecho de que parezca punible o punible, haya sido previamente descuidado o infringido, es una obligación exigida por las normas tributarias. Así, si la norma determinante de la pena es la fuente inmediata del delito, la fuente intermedia es la legislación tributaria.

Características. El derecho en general y el derecho penal tributario tienen las siguientes características. Obligatoria, Exclusiva. Ineludible. Igualitaria.

Distinción Entre Infracción Tributaria Y Delito Tributario:

Existen diversas teorías en la doctrina tributaria que intentan encontrar diferencias entre los denominados delitos fiscales y los delitos fiscales, pero al mismo tiempo existen autores como

JURACH, SAINZ DE BUJANDA, SOLER Y AFTALION que afirman que los delitos fiscales sí lo son. no diferente de la identidad común existente de ambos conceptos.

Junto a la posición identitaria surgieron otras posiciones doctrinales que argumentan que existen diferencias entre los delitos fiscales y los delitos fiscales, tales como: la teoría de la diferencia cuantitativa y la teoría de la diferencia ontológica. diferencias de grado no diferencias de sustancia El delito fiscal reproduce en pequeña medida todas las características o rasgos asociados a los delitos, salvo el contenido de la sanción. Sebastián Soler, sostiene que la doctrina no tiene diferencias ontológicas, sino cuantitativas, según este autor, el problema debe plantearse dogmáticamente como un derecho determinado, buscando un criterio o criterios que nos pueda ofrecer.

Ricardo Núñez, señala que en el caso del delito, la punibilidad de un hecho se fundamenta en el atentado contra la seguridad de las personas o los derechos de la sociedad, y subjetivamente en la voluntariedad del atentado, si se trata de la forma más grave del delito. y su producción menos culposa, mientras que la punibilidad de las infracciones se fundamenta jurídicamente sólo en el punto de vista objetivo de que la oposición es la más diversa categoría de acción para la regulación estatal de la actividad administrativa.

Bielsa, distingue que si un hecho ilícito determina directa e inmediatamente sólo el daño económico causado al fisco, entonces no es delito. Si la infracción consiste en ocultar o mentir sobre un hecho o acto gravado por el Ministerio de Hacienda, es delito. Así, "si la acción u omisión no significa la violación del derecho derivado de la ley o más precisamente la pérdida del impuesto, sino la posibilidad de que el impuesto no pueda cumplir su función de determinar o recaudar efectivamente el impuesto ,

como quiere la ley, de la renta, es decir, si crea un riesgo para el impuesto de que se trate o aparente trascendencia, es delito, no es dolo o culpa, que caracterizan un delito y un delito respectivamente es un acto directo y una consecuencia necesaria de la tributación, el daño propio del delito y el daño inmediato o potencial que define la infracción, la gravedad de la pena no es el criterio rector, sino que la pena es una consecuencia de esa diferencia.

Indicadores Relacionados con La Política Fiscal

Ver algunos indicadores que pueden dar una idea del desempeño y resultados de la política fiscal y qué aspectos se deben tener en cuenta para mejorar.

En cuanto a la carga fiscal la mayoría de los países en desarrollo muestran una carga fiscal baja en comparación con los países europeos. El promedio latino es del 17 por ciento, 40 por ciento en Europa y solo 14 por ciento en Perú, lo que indica que solo unos pocos millones soportan la carga fiscal. Además, la pobreza, que supera el 50% en nuestro país, también está detrás de la baja presión tributaria (fuente: SUNAT).

También es necesario considerar que gran parte de la población tiene la percepción de que los impuestos están “robando”, que los impuestos son altos, que el servicio que brinda el gobierno es insuficiente o malo, y que la corrupción es alta. en el gobierno.

Además, un departamento señala que los impuestos son complicados y la legislación es muy variable, y usted, querido lector, probablemente piense lo mismo.

2.5.21 Un Modelo para Explicar Las Causas De La Evasión fiscal

cuatro modelos teóricos que intentan explicar las causas de la evasión fiscal. modelos económicos, modelos de evidencia empírica, modelos de simulación y modelos psico económicos derivados de la psicología fiscal.

Modelos Financieros:

Allingham y Sandro (1972) propone un modelo clásico en el estudio del fenómeno de la circularidad, en el que se asume el comportamiento de los contribuyentes bajo incertidumbre según los axiomas de comportamiento de Von Neuman-Morgenstern (1944).

modelos básicos simple y supone y supone que el presunto evasor de impuestos toma la decisión de maximizar los beneficios de los ingresos esperados en relación con los beneficios negativos de los costos esperados. La ecuación del modelo incluye cuatro variables: la renta no declarada, la probabilidad de que el contribuyente sea auditado, el nivel relativo y no progresivo del impuesto y la tasa de sanciones.

Posteriormente,

Lundstedt (1976) propusieron un nuevo modelo basa en datos obtenidos mediante encuestas, resaltando las limitaciones de los modelos económicos tradicionales Argumentan que la decisión entre evitar o cumplir es algo más complicado que una ecuación aritmética. Para ellos, el proceso de toma de decisiones incluye otros conceptos como la coerción, la justicia del sistema y la actitud de la sociedad hacia quienes no pagan. El modelo fue probado en una investigación realizada en Ohio y argumenta que el problema de la evasión de impuestos requiere una comprensión de los factores que alientan a los contribuyentes a incumplir. Al

respecto, los estudios de evidencia empírica favorecen parcialmente los modelos económicos de evasión fiscal, señalando que al aumentar la probabilidad de detección y/o sanción se reduce la magnitud de la evasión fiscal.

En general los modelos económicos de evasión fiscal son criticados por las limitaciones que contienen. Una de las limitaciones de los modelos es que el conocimiento de los contribuyentes sobre la probabilidad de detección es impreciso y sesgado. Además, el comportamiento fiscal de los individuos está influenciado por sus preferencias por el riesgo.

De Juan Chocano y Truyols Martí (1992:13) señalan que una misma persona puede ser más aversa al riesgo en unas situaciones y más arriesgada en otras, dependiendo de cómo perciba tales situaciones como ventajas o pérdidas; la misma sanción podrá ser más o menos eficaz, según las circunstancias y las personas a quienes se aplique; Debido a las limitaciones de la atención humana, la memoria y el poder de cómputo, solo se pueden considerar varias alternativas y el proceso de búsqueda puede terminar cuando la persona encuentra una alternativa satisfactoria. Finalmente, los modelos económicos de evasión fiscal no dan suficiente peso al efecto de las variables no monetarias sobre la función de utilidad individual.

Modelos Empíricos

Evidencia Estos modelos se basan en el muestreo y, por lo tanto, tienen algunas desventajas en cuanto a la representación del universo de la muestra, el sesgo de las preguntas y las respuestas verbales que pueden desviarse de la realidad, especialmente debido a la naturaleza del tema. Spicer y Lundstedt (1980:44) propusieron un modelo según el cual la relación contribuyente-gobierno en materia tributaria consta de tres

elementos principales: En primer lugar, las actividades de ejecución y control y sanción que describen la relación tributaria. En segundo lugar, el equilibrio entre los beneficios públicos y los pagos obligatorios requeridos. En tercer lugar, la existencia de normas internas de conducta y el papel de las expectativas. Todos estos aspectos influyen en el comportamiento.

Los escritores verifican que la evasión fiscal se reduce en los siguientes casos:

A mayor fuerza coercitiva (representada por el nivel de sanciones, controles, etc.), menor evasión. En otras palabras, la evasión de impuestos es menos probable si las sanciones se perciben como severas.

La negligencia también depende de la circulación de los contribuyentes y de la sociedad. Por lo tanto, argumentaron que cuando un individuo se da cuenta de la existencia de un gran número de evasores, su aplicación de las reglas se debilita. La circulación es más probable si conoce una mayor cantidad de circuladores. Si el número de controles anteriores es superior. Este último resultado contradice los modelos teóricos, ya que un mayor número de verificaciones preliminares significaría que se descubrirían menos montos evitados más tarde, reduciendo así el costo de la elusión. Bara (1999:45) señala acertadamente.

De hecho, la validación de modelos teóricos se basa en el cálculo de costes y beneficios “una vez”, teniendo en cuenta cada decisión, independientemente del pasado. En cambio, los resultados de Spicer y Lundsted muestran que la historia importa y que el comportamiento individual debe entenderse en un contexto más amplio... lo más interesante de ese análisis, excepto que verifica situaciones empíricas que son inconsistentes con los modelos convencionales. Teóricos, hay una conclusión: los resultados muestran que evadir impuestos es más difícil que jugar

mejor. En los Estados Unidos, Alm, McClelland y Schulze encontraron evidencia de una variedad de contribuyentes que informaron correlaciones muy bajas entre la evasión fiscal, el riesgo de detección y las sanciones, lo que sugiere que parte de la obligación tributaria puede deberse a evaluaciones fiscales positivas. máx. bienes públicos financiados con impuestos. Dado que este hecho contradice los resultados de la evasión fiscal tradicional, consideran necesario crear una nueva teoría que integre estos nuevos factores.

Modelos De Simulación y métodos de prueba

Los modelos se utilizan para simulaciones para confrontar a los individuos con decisiones de evitación hipotéticas y analizar su comportamiento cuando cambian ciertas condiciones ambientales. Si bien las condiciones experimentales no reproducen fielmente situaciones reales, lo que limita un poco la validez de las conclusiones, es cierto que experimentos y simulaciones bien diseñadas pueden explicar el comportamiento potencial de los contribuyentes.

Kaplan y Reeces (1985) presentaron varias variables potencialmente explicativas de la evasión fiscal, enfatizando los aspectos morales en sus resultados. Un contribuyente refleja su conducta sobre la conducta de otro contribuyente con una fuerte convicción moral como norma o pauta social.

Conexión Con las Actividades de la Administración Estatal

Ignorancia de la gama de gasto público que realmente afecta y beneficia directa o indirectamente a los posibles evasores de impuestos.

No sabe nada sobre los costos efectivos de los servicios y beneficios recibidos.

No aceptar los servicios y beneficios recibidos, aun siendo consciente de su alcance y coste, por no haber sido atendida su solicitud concreta y directa.

Un desequilibrio entre los costos de los servicios y los impuestos que los financian porque un posible evasor entiende que su impuesto no solo financia tales costos, sino también rentas en beneficio de otros ciudadanos, y no accede a tal tarea redistributiva. promover la sociedad. oportunidades iguales.

No confié en la eficiencia y integridad de la gestión de los fondos públicos sabiendo que los dólares de sus impuestos serán despreciados o malversados por quienes los administran.

Relación Con Las Actuaciones de otros Contribuyentes

Una percepción de desigualdad horizontal o vertical dentro del propio sistema tributario que llevaría a un evasor potencial a creer que está en desventaja en relación con otros contribuyentes de su propio grupo en relación con otros grupos.

Evidencia de evasión fiscal conocida o sospechada por otros contribuyentes.

Ejemplar que se manifiesta en todos los ámbitos (y no sólo en el fiscal) de quienes han desempeñado una función de dirección política o de referencia social.

La Relación Con el Grado De Solidaridad

La educación que pone poco énfasis en los valores cívicos o las sensibilidades morales y éticas en cambio predica la superioridad del interés propio sobre otro tipo de valores y mantiene una atmósfera que tiende a dominar los valores materiales personales. Un estilo de vida que promueve relaciones altamente conflictivas o altamente competitivas entre los ciudadanos.

En el segundo paso los autores se refieren al cálculo de los beneficios de la evasión fiscal (quién tomó la decisión de evadir impuestos, pero aún no se especifica el monto), teniendo en

cuenta los costos de las posibles sanciones. que está determinada por la exposición (habilidad y oportunidad). Este cálculo determina el monto del fraude y las circunstancias en que ocurrió. Es decir, una valoración económica que calcule el beneficio neto que el fraude puede reportar evasor. Tales beneficios dependerán (Lagares Calvo, 1994).

El beneficio del circulante está claramente vinculados al nivel y evolución de los tipos de interés.

De acuerdo con la probabilidad de que el potencial evasor de impuestos se autoevalúe, el potencial evasor de impuestos mismo evalúa que sus acciones serán detectadas por las autoridades fiscales.

De la cantidad y el tipo de multas a las que se enfrentaría el estafador si lo atrapan.

la mayor o menor propensión al riesgo del defraudador

Una vez resueltos los factores que explican la evasión fiscal y su funcionamiento, se pueden desarrollar estrategias para combatir este delito en dos grandes áreas: medidas preventivas paso 1 dirigidas a prevenir la tendencia a la evasión y represión; medidas Fase 2 destinadas a encontrar y sancionar a los evasores. Las iniciativas de prevención tienen como objetivo evitar que los contribuyentes tomen decisiones indirectas mediante el diseño de estrategias cuya orientación se aplica principalmente a aquellos factores que actúan como desencadenantes del comportamiento según la Fase I del modelo.

Como se indicará en adelante muestran algunos aspectos de las causas de fenómeno, especialmente la causa convencional. Los hallazgos teóricos a veces son inconsistentes con los hallazgos empíricos y, a veces, se contradicen entre sí. Esto ha sido

enfaticado por Bara (1999), quien también enfatiza la necesidad de un enfoque general más amplio en la línea de una 'perspectiva de economía política' y también llama a un modelo de engaño psicoeconómico.

Este último ha visto sus ampliaciones ejemplo de lo cual es el régimen general de causalidad del fraude entre otros. (Instituto de Estudios Fiscales de España, 1994) como un intento de sistematizar teóricamente los factores más importantes que determinan las causas de la evasión fiscal.

Análisis Del Problema

Después de considerar varios modelos teóricos que intentan explicar el comportamiento del evasor y su desarrollo, encontramos que necesitamos tomar medidas para combatir este fenómeno, dependiendo del nivel de desarrollo y comportamiento social en nuestro país. Desarrollos recientes sugieren que, dado que la conducta del evasor es un fenómeno social complejo y dinámico, sería más útil desarrollar estrategias que actúen simultáneamente sobre los diferentes tipos de factores que juntos constituyen la causa de la conducta del evasor. Cambia con el tiempo. El tiempo tiene diferente relevancia según la actividad económica, la clase social, las inclinaciones ideológicas o la integración nacional dentro de un país.

esto significa que las medidas aplicadas deben enfocarse no solo en los factores económicos, sino también en los factores psicológicos y el entorno social del contribuyente. Para comprender este fenómeno, es particularmente importante tomar precauciones para frenar el comportamiento del evasor.

Construir medidas antifraude sobre esta base es una tarea difícil, especialmente cuando es necesario lograr mayores tasas de redistribución a través del proceso de gasto público. El desarrollo de políticas de comunicación y educación dirigidas a desarrollar

elementos de cohesión social y dimensiones éticas y cívicas es, por lo tanto, de suma importancia. La sensibilización pública es una tarea compleja, cuyos resultados sólo pueden observarse en los medios de comunicación. Pero es de largo plazo, sin el cual sería difícil lograr un nivel adecuado de cumplimiento voluntario por parte de la población que no sea por medios puramente represivos.

Sin perjuicio de la legitimidad con que reconocemos las afirmaciones anteriores, la medida incluye una “política de compromiso” por parte de los gobiernos encaminada a restaurar la confianza en “el manejo de los recursos que los contribuyentes transfieren al Estado en forma de fondos”. Destaca la importancia de las "obligaciones" por parte de las autoridades públicas, como la Ley de Responsabilidad Presupuestaria, encaminadas a lograr un equilibrio macro fiscal económicamente sostenible, y esta política ha sido destacada en investigaciones recientes sobre economía política. eso se enfatiza. Determinación de instituciones y poderes públicos.

Una política coordinada para lograr el nivel impositivo deseado es cada vez más importante.

CAPÍTULO III.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Se concluye que Durante se analizó el desarrollo de la investigación e historial de los antecedentes que originan clase cuatro de evasión fiscal, con la planeación y formulación de la hipótesis se logró tomar una pequeña muestra para obtener resultado, y de esta manera saber las actitudes de los evasores de impuestos.

Un contribuyente que elude impuestos es porque lo considera necesario para una justa distribución de los bienes y para la satisfacción de las necesidades personales o familiares. Aparentemente, evadir impuestos deja más dinero para algunos gastos y para cuidar de la familia. Además, cuando tal actitud está ligada a una visión de un gobierno deshonesto que margina a los contribuyentes, la probabilidad de evasión fiscal es mayor y justifica esa actitud.

Este tipo elusión se opone a proteger y satisfacer necesidad de su familia con obligaciones sociales que son un tanto invisibles para un gobierno injusto que no lo benefician las justificaciones típicas como le conviene así obtienen más dinero para solventar sus gastos la elusión fiscal también el gobierno es injusto con los del pueblo y no nos hace ningún bien. por ello presente trabajo ha tenido como objetivo centrarse en el análisis del sector de profesionales independientes en lima metropolitano a fin de dar alternativas de solución para que los mismos deben tributar y cumplir con sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

recomendación es para aquellos profesionales independientes deben tributar así contribuyen a una recaudación para esto luego ser invertido en cualquier índole publica, el profesional independiente al margen de todo ello el ministerio de trabajo y la entidad recaudadora deberá buscar alternativas para hacer cumplir con la obligación tributaria

La evasión de impuesto es un obstáculo para crecimiento y desarrollo económico la corrupción en nuestro país no puede avanzar, se debe tomar conciencia, la importancia de combatir este tipo de situaciones y no solo nuestros gobernantes tienen responsabilidad en ello, cada peruano tiene la obligación de asumir su obligación en declarar sus impuestos.

Se recomienda cumplir en presentar sus obligaciones tributarias sí se contribuye y tendremos mejoras en infraestructura de colegios hospitales, carreteras, la sunat debe fiscalizar a todos las personas naturales que tienen ruc enviar notificaciones para su cumplimiento en declarar sus impuestos para que haya más recaudaciones el fisco.

BIBLIOGRAFIA

1. Libro metodología de investigación científica (C.Torres Bardales)
2. Revista actualidad empresarial
3. Diario el peruano
4. Rentas de cuarta categoría – portal contable
5. Estudio caballero Bustamante – Manual Teórico Practico de impuesto a la renta (este es un resumen de un libro, creo que el libro te serviría más)
6. <https://www.sunat.gob.pe/portalanterior.html>
7. Perú contable - <https://www.perucontable.com>
8. <http://www.sunat.gob.pe>
9. <https://orientacion.sunat.gob.pe>
10. <http://www.perucontable.com/tributaria/cuarta-categoria-parametros-para-aplicar-suspension-de-pagos-a-cuenta-y-retenciones/>
11. <https://www.cultura.sunat.gob.pe>

ANEXO

Rentas de Cuarta clase

Ingresos de la actividad profesional

Cabe señalar que José Vilchez Chávez es el emisor electrónico designado por la SUNAT para los comprobantes de pago, el cual mantiene registros electrónicos de ingresos y gastos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Control N° 182-2008/SUNAT y sus modificaciones, así como como publica recibos de pago impresos a sus clientes.

Fecha de emisión	Fecha de cobro	N° Recibo por honorarios	Nombre y apellidos / Razón social del cliente	RUC del cliente		Monto bruto	Monto retenido (8%)
29.12.2014	14.01.2015	811	Comercial Lucila EIRL	20167910863	(2)	8,000	640
19.01.2015	23.01.2015	E-058	Mari Carmen Moncada	-----	(1)	3,500	-
22.01.2015	28.01.2015	E-059	Exportaciones Vilchez SAC	20542307891	(2)	2,600	208
27.01.2015	30.01.2015	E-060	Alessandra Chávez Rios	10562661497	(5)	4,700	-
Total Enero						18,800	848
03.02.2015	12.02.2015	E-061	Magaly Mendoza Zapata	10266245701	(2)	4,500	360
17.02.2015	20.02.2015	E-062	Importaciones Ariana SAC	20678914578	(2)	5,900	472
23.02.2015	27.02.2015	E-063	Antonio Vilchez Torres	-----	(1)	5,200	-
Total Febrero						15,600	832
06.03.2015	11.03.2015	E-064	Juan Ruiz Romero	10281247658	(5)	3,500	-
13.03.2015	18.03.2015	E-065	Luis Tarrillo Prado	-----	(1)	6,400	-
23.03.2015	30.03.2015	E-066	Clínica "El Salvador EIRL."	20526780143	(2)	7,900	632
Total Marzo						17,800	632
06.04.2015	10.04.2015	E-067	Ingrid Loayza Agüero	-----	(1)	6,300	-
13.04.2015	20.04.2015	E-068	Luis Gomez Guñerrez	10264789415	(3)	5,700	-
30.04.2015		E-069	REVERTIDO	-----	(4)	0	-
Total Abril						12,000	0
07.05.2015	11.05.2015	E-070	Hugo Arias Sanchez	10236478910	(5)	6,000	-
15.05.2015	19.05.2015	E-071	Julio Torres Vilchez	-----	(1)	3,900	-
21.05.2015	28.05.2015	E-072	Hospital "Santa Elena."	20478914578	(2)	9,100	728
Total Mayo						19,000	728

05.06.2015	10.06.2015	E-073	Clinica "El Salvador SAC."	20526780143	(2)	5,700	456
16.06.2015	19.06.2015	812	Juan Herrera Flores	-----	(1)	4,800	-
22.06.2015	30.06.2015	E-074	Importaciones Ariana SAC	20678914578	(2)	6,700	536
Total Junio						17,200	992
04.08.2015	10.08.2015	E-075	Sheyila Muñoz Tapia	-----	(1)	4,500	-
14.08.2015	19.08.2015	E-076	Analisis "El Exacto S.A.C"	20314578014	(2)	8,900	712
24.08.2015	28.08.2015	E-077	Alberto Gallardo Terrones	10478932015	(3)	7,500	-
Total Agosto						20,900	712
03.09.2015	09.09.2015	E-078	Clinica "Los Salvados" SAC	20146397220	(2)	6,100	488
14.09.2015	18.09.2015	E-079	Alejandro Montoya Alvarez	10257138469	(2)	3,800	304
21.09.2015	30.09.2015	813	Juana Garcia Sandoval	-----	(1)	4,600	-
Total Setiembre						14,500	792
05.10.2015	09.10.2015	E-080	Paola Loayza Sanchez	10266147894	(5)	4,600	-
12.10.2015	20.10.2015	E-081	Exportaciones Vilchez SAC	20542307891	(2)	7,000	560
23.10.2015	30.10.2015	E-082	Irma Mori Bazan	-----	(1)	2,200	-
Total Octubre						13,800	560
02.12.2015	10.12.2015	E-083	Daniel Flores Campos	-----	(1)	2,900	-
15.12.2015	18.12.2015	E-084	Clinica "Los Salvados" SAC	20146397220	(2)	5,700	456
21.12.2015	23.12.2015	E-085	Analisis "El Exacto S.A.C"	20314578014	(2)	8,500	680
31.12.2015	13.01.2016	E-086	Clinica "El Salvador EIRL."	20526780143	(2)	9,000	-
Total Diciembre						26,100	1,136
TOTALES						175,700	7,232

Otros ingresos de cuarta clase

Recompensa recibida por el cargo de director de la Clínica El Cumbe SAC.

Fecha	Concepto	RUC	Ingreso percibido S/.	Impuesto retenido S/. *
18.08.2015	Dietas por reunión de directorio del periodo Enero/Agosto de 2015 en la empresa "Clinica El Cumbe SAC"	20458026031	30,000	2,400

La Clínica "El Cumbe SAC" está sujeta al régimen general del impuesto sobre la renta, por lo que realizó una retención del 8 por ciento.

Pago de impuesto a la Cuenta

Mes	Monto bruto S/.	Impuesto resultante S/.	Impuesto retenido S/. *	Impuesto pagado S/. **	Recibos por honorarios Electronicos	Recibos por honorarios Manuales
Enero	18,800	1,504	848	656	E058 al E060	811
Febrero	15,600	1,248	832	416	E061 al E063	-
Marzo	17,800	1,424	632	792	E064 al E066	-
Abril	12,000	960	0	960	E067 al E069	-
Mayo	19,000	1,520	728	792	E070 al E072	-
Junio	17,200	1,376	992	384	E073 al E074	812
Agosto	20,900	1,672	712	960	E075 al E077	-
Setiembre	14,500	1,160	792	368	E078 al E079	813
Octubre	13,800	1,104	560	544	E080 al E082	-
Diciembre	17,100	1,368	1,136	232	E-083 al E-085	-
Total	166,700	13,336	7,232	6,104		

El 8% de los ingresos de cuarta clase sólo pueden ser retenidos por clientes pertenecientes al régimen general del impuesto sobre la renta, por ser agentes de retención del impuesto sobre la renta artículo 71 de la Ley.

Determinó e hizo un pago a la cuenta de Ingresos de Cuarta Clase a través del PDT No. 616 Trabajadores Independientes y Formulario Virtual No. 616 por un monto equivalente al 8 por ciento de sus ingresos mensuales.

La suma de S/9.000 del recibo de pago No. E-086 no se considera en diciembre de 2015, porque vence el 31.12.2015 (Criterio de sentido: Por recibos). Cabe señalar que la retención del impuesto debe ser retenida por el agente de retención en el momento del pago (criterio de disponibilidad) según lo establecido en el artículo 74 de la Ley.

Determinación del ingreso neto de la Categoría IV

Renta bruta		S/.
Ingresos según Libro de Ingresos y Gastos	175,700	
(-) Ingresos no percibidos en el ejercicio (RHE E-086)	(9,000)	
Total renta bruta		166,700
(-) Deducciones:		
20% de rentas de cuarta categoría (S/. 166,700 x 20%) *		(33,340)
(+) Ingresos percibidos por sesión de directorio de la Clínica El Cumbe SAC		30,000
Renta neta de cuarta categoría		163,360

Monto total S/. 33,340 siempre que no supere el límite de 24 UIT establecido como deducción máxima para los ingresos de Clase IV de cualquier oficio, arte, ciencia o profesión.

Quinto ingreso Ingresos totales

CONCEPTO	Monto Bruto S/.	Monto retenido S/.
1. Remuneración de enero a diciembre (S/. 15,000 x 12)	180,000	
2. Gratificaciones julio y diciembre	30,000	
3. Bonificación Ley N° 28051 (Prestación alimentaria)	9,000	
4. Bonificación Extraordinaria (Ley N° 29351)*	2,700	
5. Compensación por tiempo de servicios (S/. 15,000)**	--	
6. Gratificación Extraordinaria	8,600	
7. Remuneración Vacacional	7,500	
8. Otros ingresos considerados renta de quinta categoría	12,000	
Renta bruta de quinta categoría	249,800	42,023

La Ley N.º 29351 prevé la reducción del costo laboral de los aguinaldos y aguinaldos por concepto de vacaciones y navidad, y el 9% que paga el empleador a Essalud se paga al trabajador en base a aguinaldo excepcional.

Los ingresos no se ven afectados. Deben registrarse en la Sección 201 "Sección Información" del Formulario Virtual N.º 701.

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS NETOS DE LAS CATEGORIAS IV Y V INGRESOS NETOS DEL TRABAJO

CONCEPTO	S/.
Renta neta de cuarta categoría	163,360
Renta de quinta categoría	249,800
Total rentas de cuarta y quinta categoría	413,160
(-) Deducción 7 UIT (7 x S/. 3,850) *	(26,950)
Renta Neta del Trabajo	386,210

Casilla 512

Si la suma de los ingresos netos cuarto y quinto no supera el límite de 7 UIT, la deducción se hace únicamente sobre el monto total de dichos ingresos.

INGRESOS EXTRANJEROS

Concepto	S/.
22.09.2015: percepción de US\$ 2,500 dólares americanos por exposición en evento realizado en Colombia *	8,018
Diciembre 2015: ganancia de capital por la venta de acciones de la empresa peruana El Farol SAA **	-----
Junio del 2015: Pérdida por el robo de un vehículo de su propiedad adquirido, registrado y ubicado en Bahamas por un monto de \$ 15,000 Dólares Americanos ***	-----
Julio del 2015: ganancia de capital por la venta de acciones de la empresa "El Roble" en la Bolsa de Valores de Argentina. ****	7,900
Renta Neta de Fuente Extranjera	15,918

Casilla 116

Precio de compra el día de la recepción (22.09.2015): S/ 3.207 La utilidad por la venta de las acciones de la sociedad peruana debe tomarse en cuenta para determinar la renta de fuente peruana de segunda clase.

Una pérdida de US\$ 15,000 por el robo de un vehículo en las Bahamas no es recuperable a efectos del impuesto sobre la renta porque el país se encuentra en la lista de países o territorios con impuestos bajos o nulos.

El aumento de capital de las acciones de la sociedad El Roble formaba parte de las rentas de fuente extranjera y se sumaba a las rentas del trabajo por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, inciso 1 de la ley.

Crédito fiscal extranjero

Impuesto pagado / retenido en el extranjero	S/.
22.09.2015: retención de US\$ 450 dólares americanos por exposición en evento realizado en Colombia *	1,443
Julio del 2015: retención por la venta de acciones en la Bolsa de Valores de Argentina.	760
Total	2,203

Casilla 122

DEDUCCION DE DONACION

Determinación del monto de la donación

Beneficiario	Monto en S/.
1. Hogar Clínica "San Juan de Dios"	30,000
2. Clínica "Excelente Atención para su Salud" SAC *	9,500
3. Asociación sin fines de lucro denominado "Club Los Ronderos del Barrio" **	7,000
Total de donaciones efectuadas	46,500

Las donaciones a la excelencia en el cuidado de su salud a las clínicas SAC no se consideran conceptos deducibles de impuestos debido a que dichas clínicas no son organizaciones sin fines de lucro.

La donación a la ASFL "Club Los Ronderos del Barrio" no es un concepto de igualdad, porque tiene el objeto de la asociación y no

puede ser considerado destinatario de una donación (inciso x) en el artículo 49 de la LIR.

Según el segundo párrafo del artículo 49, el monto de la donación no podrá exceder del 10% de la suma de las rentas netas del trabajo y las rentas del exterior.

Donación máxima deducible: 10% (RNT + RFE)	
10% (386,210 + 15,918) = 40,213	
El importe donado al Hogar Clínica San Juan de Dios es menor al importe establecido como máximo deducible.	
Donación aceptada como deducción	S/.30,000

Casilla 519

RNT=Renta Neta del Trabajo (cuarta y quinta renta neta) – formulario virtual 701 casilla 512
 RNFE = renta de fuente extranjera – formulario virtual 701 casilla 116.

CALCULO DE LA RENTA NETA IMPONIBLE DEL TRABAJO

Renta Neta del Trabajo	S/.386,210	Casilla 512
Deducciones		
1. (-) ITF (según constancia de retenciones/percepciones) *	(90)	Casilla 522
2. (-) Donación al Hogar Clínica "San Juan de Dios"	(30,000)	
	356,120	Casilla 519
Renta neta de fuente extranjera	15,918	
Total Renta Imponible del Trabajo y Fuente Extranjera	S/.372,038	Casilla 116

ITF de S/. 90 porque el Banco El Buen Pagador conservó su renta profesional de cuarta clase.

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS NETAS DEL TRABAJO Y FUENTE EXTRANJERA

RENTA IMPONIBLE DE TRABAJO Y DE FUENTE EXTRANJERA		RNT + RNFE *		Diferencia	Tasa	Importe S/
Hasta	5 UIT	0	19,250	19,250	8%	1,540
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	19,251	77,000	57,749	14%	8,085
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	77,001	134,750	57,749	17%	9,817
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	134,751	173,250	38,499	20%	7,700
Más de 45 UIT		173,251	a más	198,791	30%	59,637
		Total		372,038		86,779

* RNT= Renta Neta del Trabajo / RNFE= Renta Neta de Fuente Extranjera

Calculo ANUAL DE LA RENTAS Y GANANCIAS DEL TRABAJO DEL EXTERIOR

Concepto	S/.	
Impuesto calculado		86,779
(-) Créditos:		
1. Créditos sin derecho a devolución		
Crédito por Renta de Fuente Extranjera (1)		(2,203)
2. Créditos con derecho a devolución		
A. Pagos a cuenta:		
Rentas de cuarta categoría	(6,104)	
B. Retenciones:		
Rentas de cuarta categoría	(9,632)	
Rentas de quinta categoría	(42,023)	(57,759)
Saldo por regularizar (a favor del fisco)		26,817

Casilla 142

Cálculo de la Tarifa Media:

Considerando las disposiciones para el cálculo de la tasa impositiva promedio pagado en el exterior:

TASA MEDIA APLICABLE AL IMPUESTO A LA RENTA ABONADO EN EL EXTRANJERO	
Tasa Media =	$\frac{\text{Impuesto Calculado}}{\text{RNT} + \text{RNFE} + 7 \text{ UIT}} \times 100$
Donde:	
RNT	= Renta Neta del Trabajo (renta neta de cuarta y quinta categoría (casilla 512))
RNFE	= Renta Neta de Fuente Extranjera (casilla 116)
7 UIT	= S/. 26,950 hasta el límite del total de la renta neta de cuarta y quinta categoría (casilla 511)

$$\text{Tasa Media} = \frac{86,779}{386,210 + 15,918 + 26,950} \times 100 = 20.22\%$$

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley y el artículo 52 d) del Decreto Legislativo, el impuesto sobre la renta pagado es deducible del impuesto sobre la renta anual sobre las rentas del trabajo y de fuente extranjera. Sin embargo, no debe exceder del monto obtenido al aplicar la tasa impositiva promedio del contribuyente a las rentas obtenidas en el extranjero. La tasa impositiva promedio es el porcentaje que resulta de la relación entre el impuesto calculado sobre las rentas del trabajo y las rentas de fuente extranjera sin tener en cuenta las deducciones de las 7 UIT. Teniendo esto en cuenta, el cálculo de la tasa impositiva promedio del contribuyente sigue la fórmula:

Concepto	S/.
a. Monto del Impuesto efectivamente pagado en el exterior	2,203
b. Límite máximo	
Renta de Fuente Extranjera x Tasa Media (S/. 15,918 x 20.22%)	3,219
Crédito a deducir (monto menor entre a, y b.)	2,203

Casilla 122

OTROS INGRESOS DE FUENTE EXTRANJERA

Los ingresos exentos o no afectados deben ingresarse en la sección de información del formulario virtual N° 701.

Concepto	S/.	S/.
1. Ingresos Exonerados:		
Intereses por depósito a plazo en Banco Altos Intereses	6,800	6,800
2. Ingresos Inafectos:		
Compensación por tiempo de servicios (CTS)	15,000	
Venta de derechos de autor (Informe N° 129-2007/SUNAT)	<u>19,000</u>	34,000

Casilla 200

Casilla 201

Asiento Contable de Recibo por Honorarios Con Retención

Miguel Torres emite un Recibo por Honorarios Electrónico por concepto de asesoría legal a la empresa EVI SAC que pertenece al Régimen Mype Tributario y es agente de retención, por la suma de S/ 2,000.

¿Cómo se realiza el asiento contable del recibo por honorarios con retención de cuarta categoría?

- Monto de Pago: S 2,000
- Retención (8%): S/ 160.00
- Monto Total Neto : S/ 1,840

CUENTA	DEBE	HABER
63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	S/ 2,000	
632 ASESORÍA Y CONSULTORIA		
6322 LEGAL Y TRIBUTARIA		
40 TRIB. Y APORT. AL SIST. DE SALUD Y PENS. POR PAGAR		S/ 160
401 GOBIERNO NACIONAL		
4017 IMPUESTO A LA RENTA		
40172 RENTA DE CUARTA CATEGORÍA		
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS		S/ 1,840
424 RECIBOS POR HONORARIOS POR PAGAR		
X/X POR EL RECONOCIMIENTO DEL RECIBO POR HONORARIO		

Retención de Recibos por Honorarios

Cuando el recibo por honorario supera los S/ 1500 (1,501 en adelante), la empresa o agente retenedor debe retener el 8% del monto total, salvo que se haya adjuntado la suspensión de cuarta categoría.

Por ejemplo:

- Monto de Pago: S/ 3,000
- Retención (8%): (S/ 240)
- Monto Total Neto : S/ 2,760

Asiento Contable de Recibo por Honorarios Sin Retención

Miguel Torres emite un Recibo por Honorarios Electrónico por concepto de asesoría legal a la empresa EVI SAC que pertenece al Régimen Mype Tributario y es agente de retención, por la suma de S/ 1000.

¿Cómo se realiza el asiento contable del recibo por honorarios?

- Monto de Pago: S 1,000
- Retención (8%): S/ 0
- Monto Total Neto : S/ 1,000

CUENTA	DEBE	HABER
63 GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	S/ 1,000	
632 ASESORÍA Y CONSULTORIA		
6322 LEGAL Y TRIBUTARIA		
42 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES TERCEROS		S/ 1,000
424 RECIBOS POR HONORARIOS POR PAGAR		

X/X POR EL RECONOCIMIENTO DEL RECIBO POR HONORARIO

La empresa Noticiero Contable al 31 de diciembre de 2022 ha determinado el impuesto a la renta del ejercicio por S/ 45,000 soles.

¿Cómo se realiza el asiento contable por impuesto a la renta anual?

Respuesta

El asiento contable por compra sería lo siguiente:

CUENTA	DEBE	HABER
88 IMPUESTO A LA RENTA	S/ 45,000	
881 IMPUESTO A LAS GANANCIAS – CORRIENTE		
40 TRIB. CONT. Y APORTES AL SIST. DE PENS. Y DE SALUD POR PAG.		S/ 45,000
401 GOBIERNO CENTRAL		
40171 RENTA DE TERCERA CATEGORÍA		
X/X POR LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.		

Posteriormente, aplicaremos el impuesto a la renta al resultado del ejercicio.

CUENTA	DEBE	HABER
89 DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO	S/ 45,000	
891 UTILIDAD		
88 IMPUESTO A LA RENTA		S/ 45,000
881 IMPUESTO A LAS GANANCIAS – CORRIENTE		
X/X POR APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA A LA UTILIDAD.		

Límite mensual y anual para solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta de renta de Cuarta Categoría (2015-2023)

2023		
Resolución de Superintendencia N°000295-2022/SUNAT		
	Artic.33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Artic.33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 3,609.00	S/ 2,888.00
Monto Anual	S/ 43,313.00	S/ 34,650.00

2022		
Resolución de Superintendencia N° 203-2021/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 3 354,00	S/ 2 683,00
Monto Anual	S/ 40 250,00	S/ 32 200,00

2021		
Resolución de Superintendencia N° 225-2020/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 3 208,00	S/ 2 567,00
Monto Anual	S/ 38 500,00	S/ 30 800,00

2020		
Resolución de Superintendencia N° 280-2019/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 3 135,00	S/ 2 508,00
Monto Anual	S/ 37 625,00	S/ 30 100,00

2019		
Resolución de Superintendencia N° 297-2018/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 3 062,00	S/ 2 450,00
Monto Anual	S/ 36 750,00	S/ 29 400,00

2018		
Resolución de Superintendencia N° 018-2018/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 3 026,00	S/ 2 421,00
Monto Anual	S/ 36 313,00	S/ 29 050,00

2017		
Resolución de Superintendencia N° 330-2016/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 2 953,00	S/ 2 363,00
Monto Anual	S/ 35 438,00	S/ 28 350,00

2016		
Resolución de Superintendencia N° 367-2015/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 2 880,00	S/ 2 304,00
Monto Anual	S/ 34 560,00	S/ 27 650,00

2015		
Resolución de Superintendencia N° 002-2015/SUNAT		
	Art. 33 a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta	Art. 33 b) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
Monto Mensual	S/ 2 807,00	S/ 2 246,00
Monto Anual	S/ 33 688,00	S/ 26 950,00